

Informe No. IC-O-2016-134

**COMISIÓN DE AMBIENTE  
-EJE TERRITORIAL-**

| ORDENANZA       | FECHA | SUMILLA |
|-----------------|-------|---------|
| PRIMER DEBATE:  |       |         |
| SEGUNDO DEBATE: |       |         |
| OBSERVACIONES:  |       |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Ambiente, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. En sesión ordinaria de 05 de mayo de 2016, el Concejo Metropolitano conoció y analizó en primer debate el proyecto de Ordenanza por la cual se establece como un Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto.
- 1.2. Con oficio No. A 0144 de 10 de junio de 2016, el señor Alcalde Metropolitano, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, literal d) y 90, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remite a la Secretaría General del Concejo, el proyecto de "Ordenanza Ordenanza por la cual se establece como un Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto", a efectos de remitirlo a la Comisión correspondiente para conocimiento y preparación del informe correspondiente, previo a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria de 12 de julio de 2016, con fundamento en los artículos, 54 literal k), 87 literal a), 116, 136, 163 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate proyecto de Ordenanza por la cual se establece como un Área de

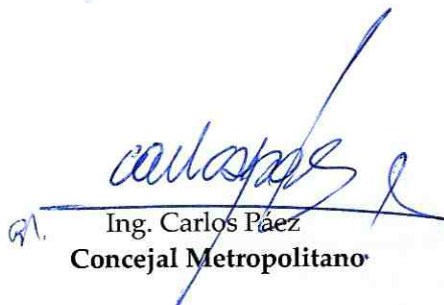
Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Guala y Pacto.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo mejor criterio.

Atentamente,



Abg. Eduardo del Pozo  
**Presidente de la Comisión de Ambiente**



RI. Ing. Carlos Páez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación respectiva; además del proyecto de ordenanza.

**ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO UN ÁREA DE  
IMPORTANCIA ECOLÓGICA, CULTURAL Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SOSTENIBLE A LOS TERRITORIOS DE LAS PARROQUIAS DE NONO,  
CALACALÍ, NANEGAL, NANEGALITO, GUALEA Y PACTO**

**ORDENANZA No.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT 2015 - 2025 define once "Unidades Ambientales" como las zonas que de acuerdo a sus características biofísicas, sociales, culturales y económicas, presentan una homogeneidad que fortalece la representación de una identidad territorial la cual es reconocible en una matriz de diferencias en el entorno. Esta identidad territorial permite evidenciar un factor preponderante del territorio que muestra una aptitud o reacción frente a la implantación de una o varias actividades. Cada unidad homogénea se explica por todos los factores y componentes ambientales que ésta posee y cómo interactúa y se relaciona con el entorno, facilitando la comprensión del sistema territorial así como el anclaje de las decisiones políticas sobre el territorio.

Según el PMDOT 2015 - 2025, en el territorio que integran las 6 parroquias del noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito: Calacalí, Nono, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, se identifican las siguientes unidades ambientales: 1) Área de Conservación y Uso Sustentable, donde la mayor parte de su superficie está cubierta por vegetación natural remanente con una alta importancia biológica. 2) Área Sustentable de Recursos Naturales, donde se asientan sistemas agroproductivos de ciclo corto, semipermanentes, permanentes y ganadería. 3) Área Edificada, comprende todas las zonas antrópicas transformadas que han sido implantadas por construcciones o edificaciones destinadas a albergar a la población. 4) Área Edificada Industrial, localizada en la parroquia de Calacalí. 5) Área de Intervención Especial y Recuperación, cubierta principalmente por vegetación de bosques sembrados y de vegetación arbustiva y herbácea nativa dispersa, que en la actualidad se encuentran amenazadas por el sobrepastoreo, la tala indiscriminada de bosques, la minería y la tendencia a la expansión urbana.

En concordancia, el Plan de Desarrollo, define la Política 2 de Escala Regional, con el objetivo de dar continuidad a procesos productivos agrícolas y conferir coherencia a la forma de usar y ocupar los suelos con los territorios circunvecinos. En este sentido, es pertinente para las parroquias de Pacto, Gualea, Nanegalito, Nanegal, Nono y Calacalí ejecutar las políticas de Desarrollo Social planteadas por el Plan de Desarrollo, en

especial, la Política O3 que tiene como objeto fomentar la competitividad y el desarrollo local en los territorios rurales “desde una visión endógena que rescate su identidad, sus valores y sus vocaciones productivas”.

El mismo documento incorpora una política para “Garantizar la sostenibilidad local del territorio enfocado a la reducción y compensación de la huella de carbono y a la resiliencia del DMQ frente al cambio climático”, que orienta el crecimiento de la ciudad hacia un modelo sostenible, tanto en lo que respecta a la mitigación del cambio climático como a la adaptación, definiendo metas que permiten trazar el camino hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, priorizando algunas acciones, diseñando los instrumentos necesarios para monitorear el desempeño hacia el logro de las mismas y promoviendo la participación activa de la ciudadanía.

De acuerdo al mapa de Cobertura Vegetal del DMQ (2011), el área de patrimonio natural cubre una superficie de 256.407 ha., correspondiente al 60,46% de toda la superficie del Distrito y se cuantifican 118.000 hectáreas de diferentes tipos de bosques, y tomando como referencia los indicadores de contenido de carbono de la actual Evaluación Nacional Forestal, existe un stock de 10,4 millones de toneladas de carbono en estos bosques. El territorio de la Mancomunidad del Chocó Andino concentra la mayoría de las superficies de bosque del DMQ.

La expansión de la mancha urbana y las dinámicas de uso y ocupación del territorio generan una demanda constante de bienes y servicios, por lo que es prioritario generar mecanismos de intervención en los ecosistemas para potencializar su nivel de resiliencia, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contribuir al bienestar de las poblaciones que viven y dependen del patrimonio natural, involucrando a la sociedad civil y a la iniciativa privada.

El Mecanismo de Compensación de Huella de Carbono, tiene por objetivo implementar acciones de sostenibilidad local con un potencial de reducción de huella de carbono, que sean financiadas con recursos provenientes de actores territoriales interesados en compensar sus emisiones que ya no sean factibles de reducción. Estas acciones se darán en el marco de sus políticas de sostenibilidad que contemplen la gestión y medición de la referida huella de carbono, ligado a las políticas ambientales y de desarrollo productivo del Distrito para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio socialmente responsable.

El noroccidente del DMQ es parte de dos regiones biodiversas del planeta, **la región biogeográfica del Chocó y Andes Tropicales** caracterizadas por su riqueza en biodiversidad y endemismo. La zona, catalogada como área de prioridad para la conservación en el Ecuador, cuenta con un amplio sistema hídrico cuyas microcuencas

presentan adecuadas condiciones para su uso y consumo local, y contribuye al abastecimiento del Sistema de Agua Potable Noroccidente que sirve a los barrios del noroccidente de Quito.

Las parroquias noroccidentales del DMQ se caracterizan por sus bosques, ríos, cascadas, una gran variedad de flora y fauna silvestre, un alto endemismo y la presencia de especies en peligro de extinción. Además, su población ha identificado el potencial de la zona para realizar actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad en armonía con el desarrollo de actividades productivas, como el turismo, la agricultura y la ganadería sostenibles.

En cuanto a los usos productivos, se observa una predominancia de pastizales para la crianza de ganado vacuno, con una extensión aproximada de 27.500 ha (22%). Otro cultivo importante a nivel de paisaje es la caña de azúcar, en la parte baja, con una extensión aproximada de 5.800 ha (5%). En menor escala existen áreas de frutales, plataneras, yuca, café, cacao, palmito, maíz, fréjol, papas y plantaciones de especies maderables. También se registran instalaciones para piscicultura y algunos planteles avícolas y florícolas en especial en la parte alta<sup>1</sup>.

Los cañicultores de la parroquia de Pacto, a través de la firma ecuatoriana Productos San José enviaron el primer cargamento de panela orgánica en polvo (3,5 toneladas) en diciembre de 2012 para su comercialización en tiendas naturistas de la República Checa. Este logro se consiguió gracias a la alianza estratégica con empresas del mencionado país. Los cañicultores de la zona, a través de asociaciones y gestión propia, han posicionado la panela orgánica en el mercado checo conjuntamente con el licor de cacao y cacao en grano procedente de otros destinos del Ecuador<sup>2</sup>.

Según el "Estudio para la construcción del Sistema de Áreas y Sitios Arqueológicos del DMQ" (2015) desarrollado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, el valle sagrado de Tulipe (Nanegalito) está en el bosque nublado, con una abundante vegetación natural y alta concentración de humedad. Una de las características del bosque nublado es la abundancia de árboles, arbustos, lianas y enredaderas con musgos, líquenes, helechos, orquídeas, bromelias y epífitas en los árboles y en la superficie de las rocas. Según el dato cronológico de los vestigios materiales, se encuentra una larga ocupación que va desde épocas prehispánicas en el período Formativo tardío 2000 a.C. y 500 a.C., continúa la ocupación Yumbo entre los años 400 d.C. – 1660 d.C. y la ocupación Inca 1530 – 1539 d.C. (FONSAL, 2010)

---

<sup>1</sup> Expediente Bosque Modelo Chocó Andino. 2015. CONDESAN

<sup>2</sup> Revista Líderes. <http://www.revistalideres.ec/lideres/panela-organica-mercado-checo.html>.

Los sitios monumentales definidos son tolas o pirámides truncadas construidas con precisión geométrica, con un claro orden espacial ya que las pirámides más grandes se encuentran en las elevaciones del piedemonte, las medianas sobre las zonas semiescarpadas, y las pequeñas en las partes bajas de los valles, pero se resalta el territorio donde están construidas ya que es más elevado que el resto del área colindante. También se registra una serie de montículos pequeños cerca de las pirámides, las mismas que cumplen la función de cementerios yumbos, con un patrón de enterramiento individual (FONSAL, 2010). La gran cantidad de estos elementos arquitectónicos dice mucho del nivel de organización social de esos pueblos y que debe ser analizada con mayor atención.

Estas construcciones se encuentran agrupadas y se asocian a una red de caminos que integran a todo el territorio con la costa, lo que indica un claro desarrollo comercial entre estas dos regiones. Los caminos son diferentes de los demás caminos conocidos en el Ecuador, debido a que poseen forma de trincheras largas profundas llamadas "culuncos" o más conocidos como yumboñán. En las orillas de algunos ríos se han encontrado petroglifos que, dentro de su simbolismo muestran vinculaciones con el sol, el cosmos y el ser humano (FONSAL, 2010).

En el territorio del noroccidente se han establecido las Áreas de Conservación y Uso Sustentable Mashpi-Guaycuyacu-Sahuangal (ACUS Mashpi), el Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal (ACUS Pachijal) y Yunguilla (ACUS Yunguilla), entre las cuales ocupan cerca de 36.019 hectáreas. El Corredor Ecológico del Oso Andino, localizado entre las parroquias de Nono, Nanegal, Calacalí, Nanegalito y San José de Minas, con una extensión de 65.000 hectáreas.

Este territorio alberga especies emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo alguna categoría de amenaza según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN, entre ellas: el oso andino o de anteojos (*Tremarctos ornatus*), el colibrí zamarrito pechinegro (*Eriocnemis nigrivestis*), el lobo de páramo (*Lycalopex culpaeus*), el tucán andino piquilaminado (*Andigena laminirostris*), el tucanete yumbo (*Semnornis ramphastinus*), el gorrión o chingolo (*Zonotrichia capensis*), la culebra boba o culebra verde (*Liophis epinephelus albiventris*), la rana marsupial andina (*Gastrotheca riobambae*), el pez de agua dulce conocido como preñadilla (*Astroblepus cyclopus*). Especies nuevas para la ciencia como el olinguito (*Bassaricyon neblina*) ha sido registrada en la misma zona.

De acuerdo al estudio realizado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para el "Diagnóstico participativo, que genere una perspectiva teórica y estratégica sobre la ruralidad, mediante el análisis de actores, territorios e identidades rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la

aplicación de metodologías cuantitativas, cualitativas y participativas” (2015), las parroquias en las que se observa una tasa bruta de analfabetismo de niveles alarmantes son en orden descendente: Nono (16,23%), Nanegal (12,54%) y Calacalí (12,21%). Especial preocupación merecen las parroquias de Nono, Gualea y Pacto, pues presentan niveles de pobreza del 88%, 86% y 83% respectivamente. Por lo tanto, es importante buscar los mecanismos para mejorar el acceso a educación e impulsar la inversión pública y privada para la activación económica de estas parroquias.

El mismo documento señala que el abastecimiento de agua de las parroquias, sea de un río, vertiente o acequia es del 58,51% en Pacto y el 42,49% en Gualea, lo que demuestra un déficit en cuanto a una red pública de abastecimiento. Las parroquias de Gualea, Nono y Pacto tienen acceso a servicios higiénicos conectados a una red de alcantarillado público en un 13,34%, 15,70%, 27,59% respectivamente, lo que demuestra que el sector necesita atención de la autoridad competente.

En el mes de junio de 2015, los habitantes de la Parroquia de Pacto presentaron al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una propuesta de normativa aplicable al territorio de la Parroquia que contribuya al mantenimiento de los ecosistemas naturales y los servicios ambientales que éstos brindan, que promueva el desarrollo de las actividades productivas sostenibles y evite las actividades que puedan tener efectos negativos en el ambiente.

La Mancomunidad del Chocó Andino del Noroccidente de Quito, conformada por los seis Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Noroccidente de Quito, mediante oficio enviado en septiembre de 2015 al señor Alcalde Mauricio Rodas, con copia a la Secretaría de Ambiente, decidió unirse a la iniciativa de Pacto, debido a que comparten la visión de sustentabilidad para su territorio en el largo plazo.

El territorio de las seis parroquias que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino fue reconocido como el primer Bosque Modelo del Ecuador por la Red Iberoamericana de Bosques Modelo en marzo de 2016. Los Bosques Modelo son un proceso social diseñado para mejorar la gobernanza y contribuir al desarrollo humano sostenible de manera consensuada, en un territorio donde la población local planifica la gestión de los múltiples bienes y servicios suministrados por los ecosistemas en territorios donde los ecosistemas forestales son de particular relevancia<sup>3</sup>.

#### ORDENANZA No.

<sup>3</sup> Red Iberoamericana de Bosques Modelo. 2013

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes No. .... del..... de 2016, expedido por .....

### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numerales 1, 6 y 7, determina que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes"; "6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"; y, "7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país";*
- Que, el artículo 12 de la Constitución señala: *"El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable"; que además el agua "constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida";*
- Que, el artículo 14 de la Constitución señala que: *"Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay";*
- Que, el artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto";*
- Que, el artículo 66 de la Constitución, en su numeral 15 reconoce y garantiza *"El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental";*
- Que, el artículo 71 de la Constitución señala que *"La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas y a los colectivos, para que protejan la naturaleza y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";*
- Que, el artículo 240 de la Constitución menciona que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones



tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

- Que, el artículo 264, numerales 1 y 2, de la Constitución dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, respectivamente;
- Que, el artículo 266 de la Constitución determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que correspondan a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias...”*;
- Que, el artículo 281 de la Constitución señala que: *“La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente”*;
- Que, el artículo 409 de la Constitución señala que: *“Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión”*;
- Que, el artículo 411 de la Constitución establece que: *“El estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regula toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua”*;
- Que, el artículo 414 de la Constitución dispone que: *“El estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo”*;

RA

- Que, el artículo 415 de la Constitución establece que *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.”*;
- Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: literal d) *“(…): La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable; (…)”*, e) *La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural*;
- Que, el artículo 54, literal a), del COOTAD, en concordancia con el literal a) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, establece como una de las funciones del gobierno descentralizado municipal la de *“(…) a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (….)*;
- Que, el Código de la Producción en su artículo 233 define el campo de acción del desarrollo sustentable: *“Las personas naturales y jurídicas así como las demás formas asociativas regidas por el presente Código, deberán desarrollar todos sus procesos productivos conforme a los postulados del desarrollo sustentable en los términos constantes en la Constitución y en los convenios internacionales de los que es parte el Ecuador”*.
- Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales expedida el 14 de marzo de 2016, ratifica: las funciones ambientales y sociales de la propiedad de la tierra rural, las políticas de apoyo para el cumplimiento de estas funciones, la planificación productiva enmarcada en directrices de planificación y ordenamiento territorial, el control de la expansión urbana en predios rurales;
- Que, dentro del marco constitucional, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado con la Ordenanza No. 0041, el 22 de febrero de 2015, determina *“Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos”* (Política S1), reconoce *“(…) a los sectores rurales y a su*

población como actores sociales estratégicos, agentes económicos, portadores de nuestra identidad cultural y protectores de la biodiversidad”;

- Que, Que, la Ordenanza Metropolitana No. 172 del 30 de diciembre de 2011, aprobó el Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS que regula el uso de suelo asignado a cada sector y zona del Distrito;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 088 del 22 de junio de 2011 declara a las *“Microcuencas de los ríos Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas y Cambio de Uso de Suelo como Área de Protección Ecológica”* con una superficie de 17.556 hectáreas en la parroquia de Pacto, con la finalidad de conservar y proteger los remanentes de bosque montano bajo y bosque pluvial piemontano y su biodiversidad para la provisión de bienes y servicios ambientales de las comunidades involucradas;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0264 del 02 de julio de 2012 declara las Microcuencas del Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal como *Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas*, con la categoría de manejo de *“Área de Conservación y Uso Sustentable”*, con una superficie de 15.881,89 hectáreas ubicadas en las Parroquias de Pacto, Gualea y Nanegalito, con el objetivo de garantizar la provisión de bienes y servicios ambientales para las comunidades involucradas y la protección de muestras significativas del patrimonio cultural del pueblo Yumbo;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0409 sancionada el 11 de julio de 2013 declara 2.981 hectáreas de la zona de Yunguilla, en la parroquia de Calacalí, como área natural protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, se asigna el uso de suelo de *“Protección Ecológica”* con la categoría de *“Área de Conservación y Uso Sustentable”* con el objeto de regular los mecanismos e intervenciones para conservar, proteger y manejar de forma integral el patrimonio natural e hídrico del área;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0041 sancionada el 22 de febrero de 2015 que contiene el Plan Metropolitano de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PMDOT), promueve la sustentabilidad ambiental del territorio, garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural;
- Que, la Ordenanza Metropolitana 084 expedida el 12 de noviembre de 2015, sobre la Responsabilidad Social para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, garantiza en la dimensión

ambiental "atendiendo de manera prioritaria la gestión ambiental local integrada al desarrollo territorial sostenible, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la reducción y compensación de las huellas ambientales";

- Que, mediante Resolución No. C431, sancionada el 10 de julio de 2013, el Concejo Metropolitano resuelve crear el Corredor Ecológico del Oso Andino en el Noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, como un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de esta especie de fauna emblemática y de otras especies de flora y fauna asociadas al bosque andino; así como para promover un modelo de desarrollo que haga viable el manejo sustentable de los recursos naturales y a la vez genere oportunidades de crecimiento a las poblaciones locales;
- Que, el territorio del noroccidente forma parte de dos zonas importantes de biodiversidad o "hot spots" en el mundo: **la Biorregión del Chocó y Andes Tropicales**. Estas regiones se caracterizan por presentar altos niveles de endemismo, caracterizados por una alta diversidad biológica y la presencia de un número importante de especies vulnerables e incluso consideradas en peligro, debido a las fuertes presiones humanas que enfrentan;
- Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 001 de 1 de marzo de 2005, publicado en el Registro Oficial No. 550, el Ministerio de Ambiente reconoce como de interés público a las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, IBA (Important Bird Area) por sus siglas en inglés, puesto que cumplen con criterios de conservación establecidos al nivel internacional;
- Que, el Programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves reconoce a nivel internacional las siguientes IBAs ubicadas en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito: IBA EC108 Mashpi – Pachijal, IBA EC043 Míndo y Estribaciones Occidentales del Volcán Pichincha, IBA EC042 Maquipucuna – Guayllabamba, con la finalidad de combinar la conservación ambiental y el desarrollo social con enfoque de sostenibilidad, debido a que en estas áreas existen especies de aves globalmente amenazadas, de rangos restringidos o endémicas;
- Que el sistema hídrico del noroccidente, conformado por las microcuencas de los ríos Mashpi, Chirapi, Pachijal, Guaycuyacu, Pishashi, Sune, San Francisco, Malimpia, Tutupe, Pichán y Alambi son parte de la subcuenca del río Guayllabamba, que a su vez es parte de la cuenca del río Esmeraldas, son las fuentes de agua para uso doméstico; riego; hidroelectricidad; recreativos

(termales) y abrevaderos; además, en varios de éstos ríos se registran altos índices de diversidad de macroinvertebrados y peces;

- Que, de acuerdo al Estudio desarrollado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio para la construcción del Sistema de Áreas y Sitios Arqueológicos del Distrito Metropolitano de Quito, de febrero de 2015, en el bloque Pacto, ubicado en el extremo noroccidental del Distrito se han registrado 281 sitios arqueológicos entre tolas, culuncos, plataformas, petroglifos, montículos ovalados y tumbas. Esta extraordinaria cantidad de vestigios arqueológicos constituye una evidencia de la expresión creativa, arquitectónica y de desarrollo social de la cultura Yumbo;
- Que, de acuerdo al Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para consolidar el desarrollo de la Biorregión del Chocó Andino del Noroccidente de Quito, reconocido en el Registro Oficial No. 659 de diciembre de 2015, la Mancomunidad tiene como objetivo principal consolidar la biorregión del Chocó Andino del Noroccidente de Quito como un territorio productivo, sustentable y biodiverso;
- Que, las comunidades rurales del noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito tienen derecho a una vida digna que garantice el derecho al acceso al agua segura, alimentos sanos, de producción local y en correspondencia con su identidad cultural; y el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;
- Que, las comunidades tienen derecho a participar de manera activa y protagónica en los asuntos de interés propio y general. Para ello, se garantizan los derechos de consulta, de participación, de asociación y reunión, de libertad de expresión y de acceso a información pública; y,
- Que, el 09 de marzo de 2016, el territorio de la Mancomunidad del Chocó Andino fue declarado por el Concejo de Administración de la Red Iberoamericana de Bosques Modelo como el primer Bosque Modelo del Ecuador (Bosque Modelo Chocó Andino), debido a que ha incorporado en sus prácticas principios esenciales de: asociación, paisaje, gobernanza, compromiso con la sostenibilidad, intercambio de conocimientos, construcción de capacidades y trabajo en red.

En ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO UN ÁREA DE  
IMPORTANCIA ECOLÓGICA, CULTURAL Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SOSTENIBLE A  
LOS TERRITORIOS DE LAS PARROQUIAS DE NONO, CALACALÍ, NANEGAL,  
NANEGALITO, GUALEA Y PACTO**

**Capítulo I**

**Consideraciones Generales**

**Artículo 1.- Objeto y Alcance.-** La presente Ordenanza Metropolitana establece a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que constituyen la Mancomunidad del Chocó Andino, como un área prioritaria para la conservación y salvaguarda del patrimonio natural y cultural, la producción y el manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo urbano e industrial bajo principios de sostenibilidad, en concordancia a lo que determina el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; estableciendo un mecanismo de coordinación interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los GAD parroquiales correspondientes, para proponer y evaluar las intervenciones de la administración pública en esta zona.

Consecuentemente, es preeminente conservar y mantener el patrimonio natural y cultural de la zona, la cantidad y calidad de agua, la calidad del suelo, los remanentes de bosques naturales y la diversidad de los sistemas naturales para garantizar la producción sostenible y la función ambiental de los ecosistemas, así como restaurar áreas degradadas para sustentar la soberanía alimentaria para la población actual y las futuras generaciones

**Artículo 2.- Área y Ubicación.-** El área objeto de la presente Ordenanza tiene una extensión de 124.296 hectáreas ubicadas al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, en el territorio de la Mancomunidad del Chocó Andino que comprende las parroquias rurales de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto.

El territorio objeto de la presente Ordenanza está comprendido dentro de los siguientes límites referenciales:

Al norte, con la provincia de Imbabura, la línea de frontera es el río Guayllabamba;

Al sur, la parroquia de Lloa y el cantón San Miguel de Los Bancos  
Al este, con las parroquias de San José de Minas, San Antonio de Pichincha, Pomasqui,  
El Condado y San Juan;  
Al oeste, el cantón Pedro Vicente Maldonado.

**Artículo 3.- Principios para el desarrollo de actividades.-** Las actividades productivas que se desarrollen dentro de los límites de esta Ordenanza, además de las regulaciones ambientales pertinentes, deben cumplir con principios de sostenibilidad, buenas prácticas ambientales y demás normas ambientales aplicables.

La Autoridad Metropolitana Ambiental generará instrumentos técnicos que guíen las actividades que se desarrollen en la zona.

En aplicación del principio precautorio constitucional, el proponente de cualquier tipo de actividad extractiva que se plantee ejecutar en esta área presentará a la Autoridad Metropolitana Ambiental una declaración juramentada ante notario público, que indique que la tecnología o metodología empleada no ocasiona ni ocasionará daños graves al ambiente y al patrimonio cultural.

## Capítulo II

### De la Mesa Interinstitucional

**Artículo 4.- Mesa Interinstitucional.-** Para la gestión del área objeto de la presente Ordenanza Metropolitana se conforma la mesa interinstitucional y multisectorial participativa encargada de la construcción de programas y proyectos para la viabilización de esta Ordenanza, con énfasis en conservación y producción sostenible en el territorio de la Mancomunidad del Chocó Andino.

**Artículo 5.- Conformación de la Mesa.-** La Mesa Interinstitucional estará conformada por:

- La Autoridad Metropolitana Ambiental;
- La Autoridad Metropolitana de Desarrollo Productivo y Competitividad;
- La Autoridad Metropolitana de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y,
- Dos representantes de la Mancomunidad del Chocó Andino, que deberán ser designados anualmente y tendrán sus respectivos suplentes.

AM

El Alcalde designará la autoridad que presida la Mesa y que tendrá voto dirimente en caso de ser necesario.

Las organizaciones sociales, colectivos ciudadanos y emprendedores de la zona podrán presentar ante la Mesa programas y proyectos que estimulen al sector.

La Mesa podrá convocar a otras entidades municipales y a instituciones de otras funciones del Estado para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza Metropolitana.

**Artículo 6.- Objetivo y atribuciones de la Mesa Interinstitucional.-** La Mesa tiene como función el seguimiento de las intervenciones en el territorio con el objeto de que cada Entidad Municipal, en el ámbito de sus competencias, contribuya a la conservación y manejo coordinado de los sistemas de producción sostenible en la zona, incluyendo criterios de sostenibilidad -sociales, ambientales y económicos-, respondiendo a los objetivos establecidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT. El Plan de Gestión Territorial Sustentable de la Mancomunidad del Chocó Andino y los principios que conforman la base del trabajo en red de los Bosques Modelo (Anexo 3) se considerarán una referencia para el desarrollo de la planificación e implementación de acciones en el territorio.

La Mesa tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a. Coordinar la intervención municipal y parroquial en lo que compete a la aplicación de esta Ordenanza;
- b. Evaluar la aplicación de las políticas ambientales y productivas en la zona;
- c. Diseñar y proponer a la autoridad competente medidas de conservación, restauración y mejoramiento del ambiente;
- d. Proponer parámetros de protección para asegurar el mantenimiento de la función ambiental de los sistemas naturales;
- e. Diseñar y proponer medidas para el aprovechamiento racional de los recursos naturales de acuerdo a las actividades productivas que se desarrollan en la zona;
- f. Promoción de la cultura del pueblo Yumbo y otras manifestaciones culturales de carácter identitario de la zona; y,
- g. Apoyar declaratorias, reconocimientos o adhesión a mecanismos nacionales e internacionales que promuevan la conservación y el manejo sostenible del territorio de la Mancomunidad del Chocó Andino.

### Capítulo III



## De los Mecanismos de Gestión

**Artículo 7.- De la gestión de sostenibilidad territorial.-** La planificación institucional deberá realizarse con la participación de la Mancomunidad del Chocó Andino, la planificación deberá contemplar presupuestos anuales para la ejecución de actividades en el territorio de la Mancomunidad.

Las instituciones municipales deberán desarrollar y apoyar propuestas que contribuyan a la conservación y restauración de los ecosistemas, al mantenimiento e incremento de los recursos de flora y fauna silvestres, que fortalezcan la actividad turística con identidad y que prioricen las manifestaciones culturales, que fomenten el desarrollo de actividades productivas sostenibles, la reducción de la pobreza, y que en consecuencia incrementen la resiliencia territorial y el desarrollo bajo en carbono en los territorios de la Mancomunidad del Chocó Andino al noroccidente del DMQ.

Dentro del área objeto de esta Ordenanza se encuentra la mayor parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas<sup>4</sup> (SMANP) y el Corredor Ecológico del Oso Andino<sup>5</sup> (CEOA). Por lo tanto, la planificación institucional para la intervención en el territorio, dentro de los límites de las áreas protegidas metropolitanas (áreas de conservación y uso sustentable – ACUS), deberá realizarse en base a lo estipulado en la presente Ordenanza y de acuerdo a los Planes de Manejo de cada área. Para el Corredor del Oso Andino, la planificación será conforme a lo establecido en el Programa de Conservación del Oso Andino.

Fuera de los límites del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Ecológico del Oso Andino, el desarrollo de actividades institucionales públicas o privadas deberá responder a los lineamientos de sostenibilidad de la presente Ordenanza.

**Artículo 8.- De los incentivos.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito generará incentivos en lo relativo a capacitación en sistemas productivos sostenibles, turismo y promoción cultural, transferencia de tecnología, acompañamiento en desarrollo de emprendimientos productivos y mecanismos y métodos de protección ambiental.

El manejo sostenible de la cobertura vegetal natural del Noroccidente del DMQ, en particular los bosques que cumplen funciones ecosistémicas y generan funciones ambientales como la fijación de carbono, contribuye con las metas del Plan

<sup>4</sup> ACUS Mashpi Guaycuyacu Sahuangal; ACUS Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal; ACUS Yunguilla; ACUS Camino de los Yumbos (en proceso de declaratoria)

<sup>5</sup> Conformado por las parroquias de Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Nono y San José de Minas

Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y puede fundamentar el financiamiento de proyectos de sostenibilidad y resiliencia. En estos proyectos se pueden integrar las actividades comunitarias productivas sostenibles, como la agroforestería, restauración de ecosistemas con fines productivos, ganadería sostenible, agricultura regenerativa, agroecología, etc., en las zonas que apliquen según el uso de suelo correspondiente.

Los demás incentivos que constan en Ordenanzas Metropolitanas y se aplicarán a la zona según sean pertinentes.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** El reporte de avance de ejecución de proyectos se realizará cada seis meses a la Mesa Interinstitucional. La Autoridad Metropolitana Ambiental remitirá el mismo para conocimiento del Alcalde Metropolitano.

**Segunda.-** Se ratifica la importancia del contenido de la Resolución C 431, de 4 de junio de 2013, que declara al Corredor Ecológico del Oso Andino como un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de esta especie de fauna emblemática y de otras especies de flora y fauna asociadas al bosque andino; así como para promover un modelo de desarrollo que haga viable el manejo sostenible de los recursos naturales y a la vez genere oportunidades de crecimiento a las poblaciones locales.

**Tercera.-** En caso de presentarse daños ambientales en el territorio la Autoridad Metropolitana Ambiental actuará dentro de sus atribuciones en base a la normativa ambiental vigente.

**Cuarta.-** Las empresas metropolitanas mencionadas en la presente Ordenanza tienen la obligación de generar presupuestos anuales para ejecutar los planes y programas a partir del 2017.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** En el plazo de cuatro meses, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Mesa Interinstitucional presentará al Alcalde Metropolitano los planes, programas y proyectos valorados que cada entidad municipal incluirá en su planificación para su intervención en la zona y aplicación de esta Ordenanza.

CF

Las instituciones municipales, dentro del plazo previsto y sin perjuicio de sus competencias, tendrán a su cargo:

**Autoridad Metropolitana Ambiental:** definir las políticas de sostenibilidad que apliquen para la zona, elaborar las guías e instrumentos para las actividades productivas de la zona, capacitar sobre la aplicación de los mismos y velar por su cumplimiento; en las capacitaciones se debe propender al intercambio de las experiencias locales.

**Autoridad Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda:** coordinar con la Administración Zonal La Delicia la elaboración de los planes parciales o especiales según se establece en la Ordenanza Metropolitana de Régimen de Suelo, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Autoridad Metropolitana de Cultura:** elaborar un plan para promover la difusión del patrimonio cultural de la zona con el aporte del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

**Autoridad Metropolitana de Desarrollo Productivo y Competitividad:** elaborar un plan integral para las actividades productivas sostenibles, con énfasis en agricultura, ganadería y turismo sostenibles para el noroccidente en coordinación con la Secretaría de Ambiente.

**Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo:** elaborar un plan integral para desarrollar la actividad turística en la zona, resaltando los valores campesinos, ancestrales, culturales, científicos y de conservación del patrimonio natural. Crear capacidades en las comunidades para el desarrollo del turismo con criterios de sostenibilidad.

**Agencia de Promoción Económica ConQuito:** desarrollar planes integrales, diversificar la producción y motivar la comercialización para los productores agropecuarios. Promover la ganadería sostenible, agricultura orgánica y regenerativa, restauración con fines productivos y generar relaciones de comercialización, de consumo responsable, entre el campo y la ciudad.

**Empresa Metropolitana de Aseo –EMASEO y Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS:** presentar a la mesa interinstitucional el plan operativo para recolección, manejo y disposición de residuos de las parroquias objeto de esta Ordenanza.

**Empresa Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento –EPMAPS:** elaborar un plan para asegurar la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado y

saneamiento ambiental; manejo integrado de cuencas hídricas y capacitación a la comunidad para este propósito.

**Administración Zonal La Delicia –AZLD:** Consolidar la presencia institucional y fortalecer en el territorio la Delegación Noroccidental con un mandato de coordinación estrecha con las organizaciones locales, los GAD parroquiales y activo apoyo a las entidades municipales. Desarrollar, en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, los planes parciales y especiales que correspondan para la zona.

**Segunda.-** En un plazo de 15 días, la Secretaría General del Concejo notificará a los GAD parroquiales integrantes de la Mancomunidad del Chocó Andino sobre los contenidos de esta Ordenanza y solicitará, en un plazo de 30 días, la designación de sus representantes ante la Mesa Interinstitucional.

**Tercera:** En un plazo de 45 días, el Alcalde Metropolitano, a través de la autoridad que designe para presidir la Mesa Interinstitucional, convocará a la primera sesión.

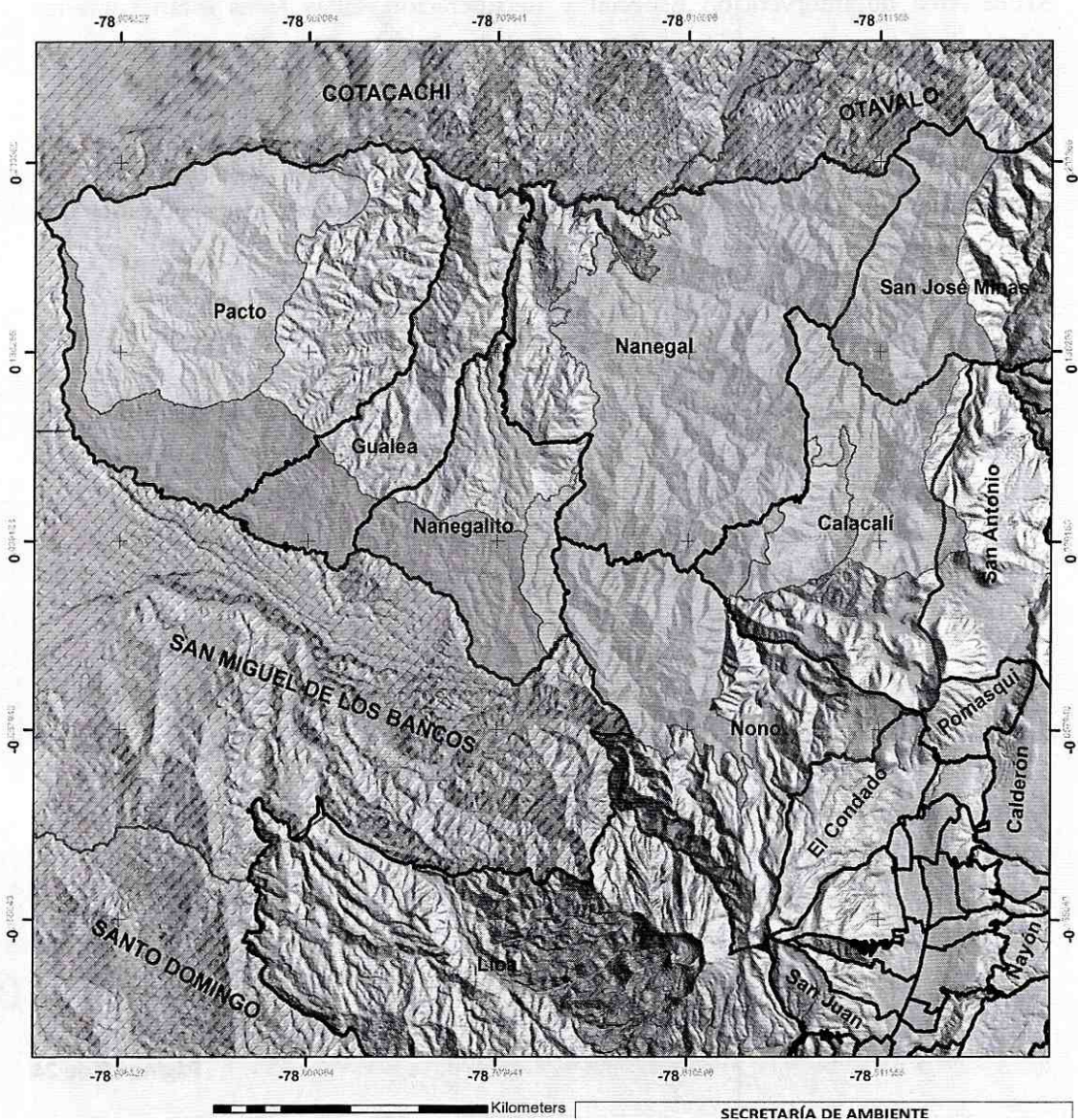
#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

SEGUNDO DEBATE

21

ANEXO 1



ATE

21

## ANEXO 2

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACUS:** Área de Conservación y Uso Sustentable. La mayor superficie de estas áreas está cubierta por vegetación nativa, con una alta importancia biológica dada la biodiversidad generada por los varios pisos climáticos presentes, así como también por un alto endemismo debido a las condiciones biofísicas. Su relieve es muy accidentado, lo que constituye una limitante para la agricultura y ganadería. Sin embargo existe una extendida mancha de cultivos y pastizales junto a las principales vías de acceso y ríos menores que las atraviesan.

**AIER:** Área de Intervención Especial y Recuperación. Estas áreas están cubiertas principalmente por vegetación de bosques sembrados (eucalipto, ciprés o pino) y de vegetación arbustiva y herbácea nativa dispersa. A pesar de poseer pendientes entre medias y fuertes, en la actualidad existe una alta presión para ocupar estas áreas, principalmente para la instalación de urbanizaciones y viviendas, lo que presiona a los territorios comunales que se asientan en dichas áreas y a los bosques sembrados que cumplen el rol de protección de taludes.

**Ambiente:** conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a los cuales este responde de una manera determinada. Estas condiciones naturales pueden ser otros organismos (ambiente biótico) o elementos no vivos (clima, suelo, agua). Todo en su conjunto condiciona la vida, el crecimiento y la actividad de los organismos vivos.

**Biodiversidad:** diversidad de especies vegetales y animales que viven en un espacio determinado.

**Biorregión:** territorio de agua y tierra cuyos límites se definen no por lindes políticos, sino por los límites geográficos de comunidades humanas y ecosistemas.

**Bosque Modelo:** es una asociación voluntaria de personas e instituciones que viven o se interesan en un territorio para descubrir, definir, fomentar y garantizar su sostenibilidad; y que al compartir sus experiencias y conocimientos contribuyen a alcanzar objetivos ambientales a escala mundial.

21

**CEOA:** Corredor Ecológico del Oso Andino. Aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de junio del 2013, y sancionado por el Alcalde Dr. Augusto Barrera el 10 de julio del 2013, a través de la Resolución No. C431. Esta declaratoria es un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de fauna emblemática en peligro de extinción, y de otras especies de flora y fauna asociadas al bosque andino, así como para promover un desarrollo armónico con el entorno, que haga viable el manejo sustentable de los recursos naturales y a la vez, generar oportunidades de un buen vivir a las poblaciones locales.

**Cuenca hidrográfica:** porción de terreno definido, por donde discurren las aguas en forma continua o intermitente hacia un río mayor, un lago o el mar.

**Daños graves al ambiente:** Se consideran infracciones o daños graves al ambiente las siguientes:

- a) La ejecución de una obra, proyecto o actividad que no cuente con el correspondiente permiso o autorización administrativa ambiental;
- b) La implantación de un proyecto de telecomunicaciones inalámbricas que no cuente con la correspondiente Autorización Metropolitana de Implantación;
- c) Los proyectos de telecomunicaciones inalámbricas implantados en el Distrito Metropolitano de Quito que sobrepasen el plazo de permanencia determinado por la autoridad respectiva;
- d) La declaración o presentación de información falsa con el fin de obtener el permiso o autorización administrativa ambiental correspondiente;
- e) Impedir la práctica de inspecciones de control, seguimiento o muestreo de descargas líquidas no domésticas, emisiones a la atmósfera, ruido, residuos y otros, que realicen las autoridades correspondientes o sus entidades cooperantes debidamente autorizadas;
- f) El incumplimiento a las obligaciones ambientales consideradas como no conformidades menores de acuerdo a la normativa ambiental vigente;
- g) El incumplimiento a las obligaciones ambientales consideradas como no conformidades mayores de acuerdo a la normativa ambiental vigente;
- h) Por derrames, descargas líquidas no domésticas, contaminación de suelo, y/o emisiones a la atmósfera que superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas técnicas pertinentes, independientemente que el administrado cuente o no con el respectivo permiso o autorización administrativa ambiental, excepto en situaciones de emergencia declaradas por la Autoridad competente;

- i) Por ruido que supere los límites máximos permisibles establecidos en las normas técnicas pertinentes, independientemente que el administrado cuente o no con el respectivo permiso o autorización administrativa ambiental, excepto en situaciones de emergencia declaradas por la Autoridad competente;
- j) No entregar residuos y/o desechos no peligrosos reciclables a gestor ambiental autorizado para el efecto, independientemente que el administrado cuente o no con el respectivo permiso o autorización administrativa ambiental, excepto en situaciones de emergencia declaradas por la Autoridad competente;
- k) En caso de abandono de una obra, proyecto, infraestructura, equipamiento o cierre de actividades, sin haber notificado oficialmente a la Autoridad Ambiental Distrital. En caso de no presentar dentro del término previsto la documentación requerida del proceso de cierre y abandono, y evidencia de la remediación y/o reparación del sitio en caso de aplicar, se sancionará con la orden de remediación, restauración y/o reparación del daño ambiental en caso de haberse producido.

Para la gradación del impacto ambiental se tomará como base el informe técnico ambiental correspondiente, el cual se registrará bajo lo descrito en la normativa ambiental vigente.

**Desarrollo sostenible:** aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Al mismo tiempo que distribuye de forma más equitativa las ventajas del progreso económico, preserva el ambiente local y global y fomenta una mejora de la calidad de vida.

**Endemismo:** indica la distribución de un grupo de organismos limitado a un ámbito geográfico reducido y que no se encuentra de forma natural en ninguna otra parte del mundo.

**Flora:** se refiere al conjunto de plantas que se pueden encontrar en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que habitan en un ecosistema determinado.

**Fauna:** conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica.

CR



**Función ambiental:** la expresión servicio natural o servicio ambiental designa a cada una de las utilidades que la naturaleza proporciona a la humanidad en su conjunto, o a una población local.

**Hábitat:** lugar o área ecológicamente homogénea donde se cría una planta o animal determinado.

**IBA:** Important Bird Area por sus siglas en inglés. Son áreas reconocidas a nivel internacional por su importancia para la conservación de aves, declaradas con el fin de combinar la conservación ambiental y el desarrollo social con enfoque de sostenibilidad, debido a que en estas áreas existen especies de aves globalmente amenazadas, de rangos restringidos o endémicas.

**Principio precautorio:** Un principio moral y político (y también legal según los artículos 73 y 396 de la Constitución; también se menciona en otras normas como el TULSMA) que indica que si una acción o política puede causar daños severos o irreversibles al público o al ambiente, y no existe consenso científico al respecto, entonces la responsabilidad recae en las que abogan por la acción o política.

**Producción sostenible:** conjunto particular de actividades desarrolladas en el medio rural para obtener ciertos bienes o servicios con la intención de comercializarlos, y que se caracteriza por ciertas formas de uso del patrimonio natural local (sistema de manejo) que no degradan progresivamente su capacidad productiva. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, colecta, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención, mantenimiento, restauración). Los sistemas productivos pueden ser por ejemplo: caficultura sostenible, cacaoicultura sostenible, apicultura sostenible, ganadería sostenible, silvicultura, ecoturismo, uso de terrazas en cultivos en laderas, conformación de cortinas rompe vientos con especies de plantas nativas, reutilización de residuos orgánicos en los sistemas productivos de las fincas, desarrollo de sistemas de depuración de aguas grises. Estos sistemas productivos fueron identificados por su papel en la conservación de la biodiversidad y su potencial de mercado. Incluye también la aplicación de "mejores prácticas" agrícolas, ganaderas, etc.

**Soberanía alimentaria:** es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo.

RI

**Servicio ambiental:** cada una de las utilidades que la naturaleza proporciona a la humanidad en su conjunto, o a una población local, desde un punto de vista económico.

**Sostenibilidad:** existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que determinen el funcionamiento de un sistema de forma armónica a lo largo del tiempo y el espacio. Se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades del entorno. También puede denominarse sustentabilidad.

SEGUNDO DEBATE

**Oficio No. SDPC-DDP-033-2016**  
Quito, 04 de febrero de 2016

Señor Abogado  
Eduardo del Pozo  
**CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** "Informe técnico sobre el proyecto normativo de las parroquias del Noroccidente"


De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. SG0220 27 de enero de 2016, mediante el cual informó que "La Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria realizada el martes 26 de enero de 2016, luego de conocer la Ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como Territorio de importancia ecológica, cultura y de vocación productiva sustentable, presentada por la Secretaría de Ambiente, resolvió solicitar a usted disponga a quien corresponda que en el plazo de 15 días improrrogables, emita el respectivo informe técnico sobre el proyecto normativo en referencia para conocimiento de la Comisión", remito para su conocimiento y acciones, el Informe Técnico N°003-SDPC-DDP-2016 sobre el proyecto normativo referido.

Sin otro particular, reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Álvaro Maldonado  
**SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

|                |   |   |
|----------------|---|---|
| Elaborado por: | Cristina Solís<br>04-02-2016  |  |
| Revisado por:  | Cristina Martínez<br>04-02-2016<br>Ximena Araújo<br>04-02-2016<br>José Luis Aguilar<br>04-02-2016 |  |
| Aprobado por:  | Karla Lcor<br>04-02-2016  |  |

# Informe Técnico

impreso por Alvaro Daniel Maldonado Endara[...]

Ticket Imprimir

|                                   |  |                              |                       |
|-----------------------------------|--|------------------------------|-----------------------|
| <b>Estado:</b>                    | abierto                                    | <b>Antigüedad:</b>           | 1 m                   |
| <b>Prioridad:</b>                 | 3 normal                                   | <b>Creado:</b>               | 05/02/2016 - 12:18:58 |
| <b>Cola:</b>                      | CONCEJO METROPOLITANO::Del Pozo Eduardo    | <b>Tiempo contabilizado:</b> | 0                     |
| <b>Bloquear:</b>                  | bloqueado                                  | <b>Pendiente hasta:</b>      | -                     |
| <b>Identificador del cliente:</b> | secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc  |                              |                       |
| <b>Propietario:</b>               | edelpozo (Eduardo Hussein Del Pozo Fierro) |                              |                       |

### Información del cliente

**Nombre:** SECRETARIA DE DESARROLLO  
**Apellido:** PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD  
**Nombre de usuario:** secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc  
**Correo:** secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc

### Articles

# 1  
**De:** "SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD" <secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO::Del Pozo Eduardo  
**Asunto:** Informe Técnico  
**Creado:** 05/02/2016 - 12:18:59 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** Scanned-image-7.pdf (4.0 MBytes)

informe tecnico sobre el proyecto normativo de las parroquias del Noroccidente



**INFORME TÉCNICO N°003-SDPC-DDP-2016**  
**“INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO NORMATIVO PARA DECLARATORIA DE LAS PARROQUIAS DE**  
**NONO, CALACALÍ, NANEGAL, NANEGALITO, GUALEA Y PACTO COMO TERRITORIO DE IMPORTANCIA**  
**ECOLÓGICA, CULTURAL Y DE VOCACIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE”**

---

Dirección de Desarrollo Productivo y Competitividad

02 de febrero de 2016

19

## I. ANTECEDENTES

*"En el mes de junio de 2015, los habitantes de la Parroquia de Pacto presentaron al Alcalde del DMQ, una propuesta de normativa aplicable al territorio de la parroquia para que contribuya al mantenimiento de los ecosistemas naturales y los servicios ambientales que estos brindan, que promueva el desarrollo de las actividades productivas sustentables y evite las actividades que puedan tener efectos negativos en el ambiente."*<sup>1</sup>

*"La Mancomunidad Chocó Andino del Noroccidente de Quito, conformada por los seis Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Noroccidente de Quito, mediante oficio enviado en septiembre de 2015 al señor Mauricio Rodas, con copia a la Secretaría de Ambiente, decidió unirse a la iniciativa de Pacto, debido a que comparte la visión de sustentabilidad para su territorio en el largo plazo."*<sup>2</sup>

Se entiende como "consumo y producción sustentables a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y mejoran la calidad de vida, minimizando el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, así como la generación de residuos y contaminantes durante todo el ciclo de vida, sin menoscabar las posibilidades de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. (Ministerio de Ambiente de Noruega, Simposio de Oslo, 1994)"<sup>3</sup>

Mediante Oficio SG0220 de fecha 27 de enero de 2016, dirigido a Álvaro Maldonado, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, el Presidente de la Comisión de Ambiente, Conceja Metropolitana de Quito abg. Eduardo del Pozo, puso en su conocimiento que "La Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria realizada el martes 26 de enero de 2016, luego de conocer la Ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Guallea y Pacto como Territorio de importancia ecológica, cultura y de vocación productiva sustentable, presentada por la Secretaría de Ambiente, **resolvió** solicitar a usted disponga a quien corresponda que en el plazo de 15 días improrrogables, emita el respectivo informe técnico sobre el proyecto normativo en referencia para conocimiento de la Comisión."

Con estos antecedentes, el presente documento absolverá la solicitud de la Comisión de Ambiente.

## II. DESARROLLO DEL INFORME

### 1. Microrregión Noroccidental

<sup>1</sup> Propuesta de Ordenanza 19 de enero de 2016.

<sup>2</sup> Id.

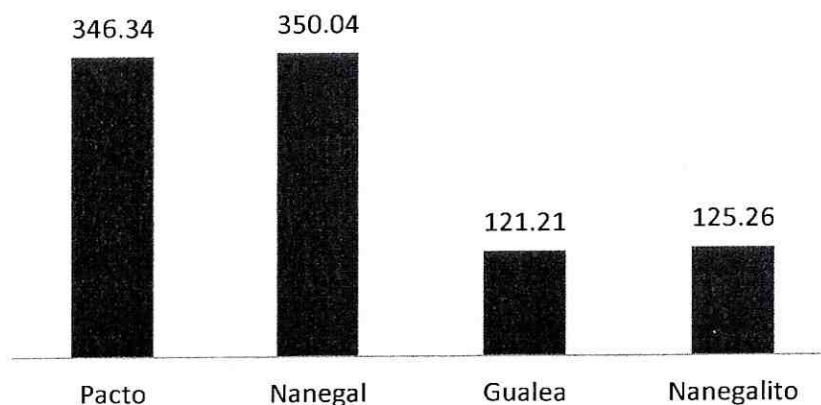
<sup>3</sup> Programa de Consumo y Producción más sustentables, <http://www.iadsargentina.org/consumo.php>, 4 de febrero, 2016, 09:43

### 1.1. Características Generales

Se encuentra ubicada en las estribaciones de la cordillera de los Andes, con una altura que oscila entre 600 y 2800 metros sobre el nivel del mar, factores que permiten diversidad natural productiva. Esta microrregión está compuesta por las parroquias de Nanegal, Nanegalito, Pacto y Gualea. Cuenta con una superficie de 94.818 hectáreas, representando el 22.4% del territorio del DMQ. De conformidad con lo reportado por el Censo Económico del año 2010, la microrregión contaba con 12.485 habitantes (Instituto de la Ciudad IC, 2013).

La Figura No. 1 que se presenta a continuación observa el espacio territorial ocupado por cada una de las parroquias. Pacto tiene la mayor cobertura territorial y concentra el mayor número de habitantes, alrededor de 6.166 personas.

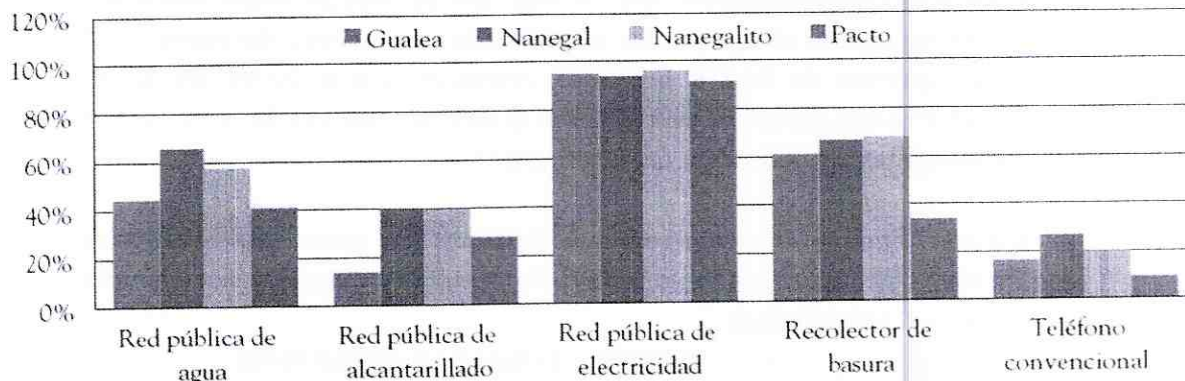
**Figura No. 1 - Espacio territorial (km2)**



Fuente: Instituto de la Ciudad  
Elaboración: DDP-SDPC

Con relación al acceso a servicios básicos, la Figura No. 2 permite identificar que solamente la red pública de electricidad tiene una cobertura superior al 80% en las cuatro parroquias. En acceso a red pública de agua, de alcantarillado, recolección de basura y telefonía convencional, existe un nivel menor al 60% en la cobertura del servicio en las tres parroquias, lo cual podría limitar el desarrollo de las mismas.

Figura No. 2 – Acceso a servicios básicos



Fuente: INEC 2010: VII Censo de Población y VI de Vivienda  
Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 – Instituto de la Ciudad

En la microrregión, los suelos son aptos para la conservación de vida silvestre, la cual ocupa el 56.5% del territorio. Dadas las características topográficas, el terreno es idóneo para cultivos forestales. Solamente el 0.6% de la superficie, es decir 565 hectáreas, se encuentran con cultivos permanentes aptos para realizar actividades productivas (IC, 2013).

## 1.2. Evolución de actividades económicas

El territorio de la microrregión de Noroccidente estuvo ocupado por los pueblos Yumbos, y se ha encontrado estructuras seminuidas, tolas, pirámides, caminos antiguos, restos de cerámica, entre otros. Por este motivo, se instaló en Tulipe un museo de sitio que recoge la historia de la zona y trabaja por su conservación y difusión.

En la segunda mitad del siglo XIX surgió el interés por la explotación cauchera, atrayendo migración de los colonos. A partir de 1940, la explotación de bosque primario se constituye en una de las principales actividades económicas. Esta explotación sumada a la necesidad de limitarla, impulsa el auge de la producción de caña, estableciéndose cañaverales en Nanegal, Pacto y Gualea, los cuales se especializan en la producción de panela y aguardiente.

Los cultivos de pitahaya, cacao, café, cítricos, maní, plátano, yuca, entre otros, se destinan al autoconsumo familiar y mercado local. Por otro lado, la explotación de bosques de guayacán y laurel fue la principal actividad de los pobladores noroccidentales hasta la década de los 60. A partir de 1970 la ganadería de leche y de carne toman gran trascendencia para las parroquias de la microrregión. Para 1990 la producción de leche se consolida y se inician proyectos de transformación con la instalación de plantas procesadoras artesanales y pequeñas (IC, 2013).

Grandes empresas agroindustriales, como Pronaca, Pofasa y Grupo Oro, instalaron sus criaderos de aves y porcinos en la región.



### 1.3. Aspectos económicos productivos por zonificación agroecológica

Tabla No.1 – Aspectos productivos por zonificación agroecológica

| Piso ecológico                         | Localización         | Aspectos económicos productivos   |
|--|----------------------|---|
| Zona alta montaña                      | Nanegal y Nanegalito | <p>Lo más representativo en la zona es la presencia de cañaverales, explotados por grandes productores y algunas empresas privadas. También la implementación de un nuevo sistema, como café, tanto en explotaciones familiares como empresariales (Nestlé).</p> <p>La actividad ganadera de leche y carne es menos preponderante.</p> <p>El turismo es menos relevante, si bien se encuentran pequeñas hosterías de fines de semana.</p>   |
| Zona media plana de producción diversa | Nanegal y Nanegalito | <p>La producción bovina predomina en la zona, con tendencia a la especialización en leche; la crianza de cerdos es otro particular de la zona.</p> <p>Explotaciones grandes relacionadas con grupos económicos se halla en la avicultura (Grupo Oro).</p> <p>No se deja de lado una presencia de huertas para autoconsumo, con plátano y algo de cítricos.</p> <p>El turismo es una nueva actividad que está extendiéndose, con hosterías y hostales que ofertan recorridos turísticos.</p> <p>La implementación de locales comerciales y de servicio, sobre todo de gastronomía, es algo que ha captado la atención.</p> |
|  | Gualea y Pacto       | <p>Presencia de varias reservas ecológicas públicas y privadas como Mashpi.</p> <p>La producción es diversa, sin embargo hay predominancia de pastizales para la ganadería bovina de leche y carne.</p> <p>Los sistemas de cultivo de caña es una constante a la par que la presencia de trapiches.</p>   |
| Zona de montaña baja                   | Nanegal              | <p>La distancia que existe con centros poblados ha hecho que se desarrollen sistemas de crianza. La leche se produce pero en menos cantidad.</p> <p>La diversificación de las unidades de producción es mayor para el autoconsumo.</p>  |

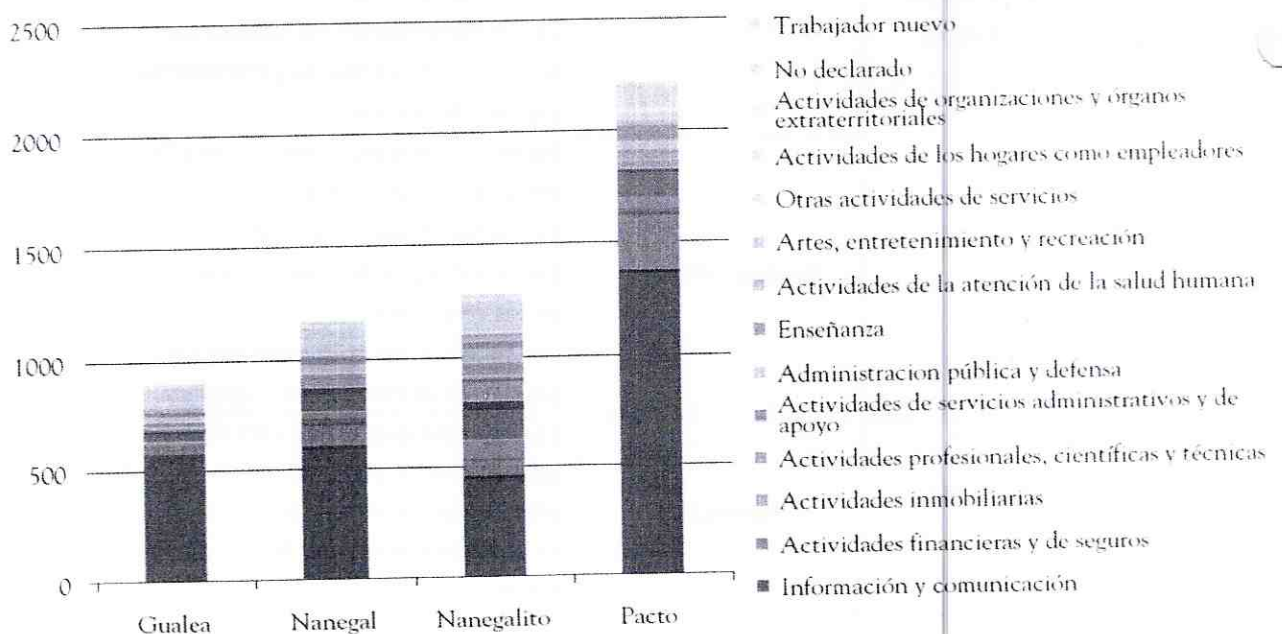
|  |                |   |
|--|----------------|---|
|  |                | La relación con la zona de Íntag (Imbabura) genera movimiento económico en la entrega de productos, como en la dotación de mano de obra a la zona.  |
|  | Gualea y Pacto | Debido a la complejidad de la zona, se encuentra con remanentes de bosque; también hay unidades de producción diversificada y, en las zonas más planas, la presencia de pastizales y caña.<br>La presencia de trapiches a nivel de toda la zona es una constante. |

Fuente y Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

#### 1.4. Actividades productivas

La mayoría de la población se dedica a trabajar en el sector agropecuario, donde Pacto emplea alrededor de 1361 personas y el resto de parroquias en promedio utilizan alrededor de 547 personas. En segundo lugar se encuentra la industria manufacturera, sobre todo en Pacto, que ocupa cerca de 257 personas, y Nanegal (alrededor de 113 personas), y son ambas parroquias las de mayor producción de caña (IC, 2013).

**Figura No. 3 – Principales Ramas de Ocupación**



Fuente: INEC 2010: VII Censo de Población y VI de Vivienda  
Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

- Caña de azúcar y derivados: La producción de caña a nivel microrregional es preponderante, especialmente en Nanegal, Pacto y Gualea. Es el sistema de cultivo tradicional de todo el Noroccidente y se destina a la producción de panela en bloques o en polvo, así como para aguardiente (IC, 2013).
- Sistema de cultivo de café: La producción de café se encuentra en la zona media de la microrregión Noroccidental, sobre todo, cerca de Íntag, en la provincia de Imbabura. Las condiciones de la zona permiten que varias empresas, como Nestlé, desarrollen negocios en la microrregión (IC, 2013).
- Sistemas de autoconsumo: La producción de autoconsumo familiar y comercialización de excedentes se da con el plátano, la yuca y los cítricos. La superficie destinada son huertas que no sobrepasan 200 m<sup>2</sup> y se ubican en parcelas cercanas a viviendas. La producción de fruta se limita a necesidades familiares, pues no existe mercado establecido (IC, 2013).
- Ganadería bovina de leche y carne: la producción se enfoca a la leche, la cual se da en las parroquias Nanegal, Nanegalito, Pacto y, en menor escala, en Gualea. Por capacidad productiva, se establecieron tanques de enfriamiento en Pacto y Nanegalito, pertenecientes a las empresas Rey Leche, Nestlé y Pasteurizadora Quito. Se estima que de la zona salen dos tanqueros con alrededor de 25 000 litros al día. Adicionalmente, la producción de leche abastece a medianas y pequeñas industrias de transformación de quesos a las que se entrega de 100 a 500 litros/día. La ganadería de doble propósito (engorde y leche) se localiza en zonas más altas, principalmente de Gualea y Pacto. Se estima que de la zona salen alrededor de 100 cabezas de ganado por semana, que son trasladados por intermediarios hacia algunas tercenas y a camales de Quito e Ibarra (IC, 2013).
- Producción avícola: En la zona se ubican tres planteles con gran capacidad de producción, cada uno tiene alrededor de 40 galpones. Para faenamiento, las aves son llevadas fuera de la zona (IC, 2013).
- Sistema de crianza de cerdos: La actividad es de engorde y tiene dos modalidades que abastecen la demanda local y movilizan animales a mercados y tercenas de Ibarra y de Quito. Existen criaderos de cerdos del grupo Pronaca en las parroquias Nanegal y Nanegalito, que sirven para faenamiento y abastecimiento de su cadena de comercialización (IC, 2013).
- Turismo: Las mismas características de la zona generan la necesidad de alternativas que promuevan los recursos naturales, ambientales, la belleza natural y cultural. Se ha desplegado la Red de Servicios Turísticos que busca alcanzar una integración y mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de la zona (IC, 2013). Actualmente se encuentra en proceso una consultoría sobre vocación turística en el Noroccidente, misma que potenciará el turismo en la microrregión.

## 2. Microrregión Equinoccial: Calacalí

### 2.1. Características Generales

Se encuentra ubicada al norte de la ciudad de Quito y está compuesta por las parroquias Pomasqui, San Antonio y Calacalí. Cuenta con una superficie de 32.154 hectáreas. La microrregión tiene potencial turístico relevante ya que aquí se sitúa la ciudad Mitad del Mundo. Según información publicada por el INEC en base al Censo Económico del año 2010, Calacalí contaba con 3.895 habitantes.

Según datos del SIGAGRO (2003), la microrregión posee 47% de tierras aptas para la conservación de vida silvestre. Existen 15.114 hectáreas no aptas para ninguna actividad económica que aproveche de forma directa el suelo. Solo se las puede utilizar para la protección de recursos naturales (suelo, bosques, agua, fauna, paisaje). El 27,4% son tierras no cultivables por lo que son aptas para fines forestales, especialmente para la conservación de bosque natural.

### 2.2. Aspectos económicos productivos por zonificación agroecológica – Parroquia Calacalí

Tabla No.2 – Aspectos productivos por zonificación agroecológica

| Piso ecológico | Localización                                    | Aspectos económicos productivos  |
|----------------|---|--|
| Zona de altura | Volcán Casitahua                                | Pequeñas explotaciones agrícolas, sobre todo en torno a pequeñas poblaciones de Casitahua y Uyachul (al sur del volcán).   |
|                | Guasaya (ubicado en el costado sur de Calacalí) | En este valle están ubicadas las pequeñas poblaciones Rayocucho y Guasaya. Presencia de mediana y pequeña propiedad. Destaca la producción de verduras y hortalizas que, en buena medida, se desarrolla bajo invernaderos. Hay también pastizales para alimento de ganado y aprovechamiento del agua subterránea para riego. |
|                | Amboasí (ubicada entre Calacalí y Nono)         | Atravesada por la vía que une Calacalí con Nono, en este espacio hay presencia de haciendas de mediana extensión y predios familiares. Hay cultivos hortícolas bajo invernadero y pastizales para ganado.  |
|                | Calacalí  | En general, las familias originarias del centro poblado tienen fuerte ligazón con la producción de maíz y la cría de ganado vacuno. Hay pocas actividades comerciales (tiendas, restaurants). En cambio en la avenida Manuel Córdova Galarza, que une a esa  |

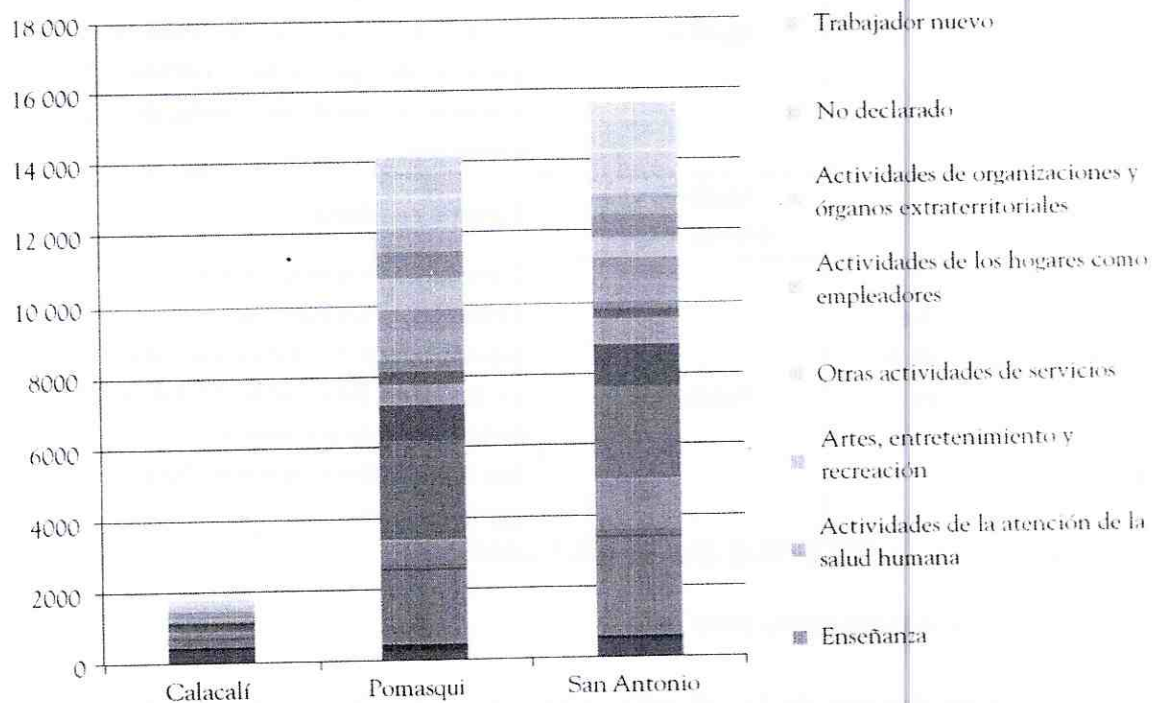
|  |                        |  |
|--|------------------------|--|
|  |                        | parroquia con San Antonio de Pichincha, se ha ido conformando, un parque industrial.   |
|  | Caspigasí              | Caspigasí refleja la tensión entre expansión urbana y subsistencia del espacio rural. La producción maicera refleja ese lado rural. Hacia el sector de Huacamullo junto al maíz hay pastizales que sirven de alimento al ganado de propiedad familiar. Las canteras de material pétreo de esta zona, generan empleo directo e indirecto. |
| Zonas de declive hacia el curso del río Guayllabamba | Yunguilla y Moraspungo | Turismo ecológico  |
|  | Pululahua              | Dominante la producción de maíz. En su entorno hay pastizales. También se han transformado algunos espacios para convertirlos en pastizales.<br>La actividad dominante de los pobladores originarios de la zona es la ganadería.<br>Los emprendimientos turísticos son de propiedad de gente foránea.                                    |

Fuente y Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

### 2.3. Actividades productivas

La gran mayoría de la población trabaja en Quito. Sin embargo, la construcción, industria, comercio, turismo, actividades extractivas de material pétreo y el transporte de carga y pasajeros, ocupan a la población económicamente activa que no está trabajando en el sector público o privado en Quito.

Figura No. 4 – Principales Ramas de Ocupación



Fuente: INEC 2010: VII Censo de Población y VI de Vivienda  
Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

La industria crece en torno a las ramas textil, farmacéutica, ensamblaje automotriz, laminados de acero, materiales prefabricados para construcción y plásticos. La actividad agroindustrial de la microrregión consolida a un número de planteles avícolas presentes en todas las parroquias equinocciales, principalmente propiedad de POFASA (IC, 2013). La explotación de canteras constituyen una actividad con impactos ambientales y económicos. Pese a no generar gran número de empleos directos, repercute favorablemente sobre el empleo indirecto, especialmente para la logística necesaria.

- Sistemas de producción agropecuarios:
  - Sistemas empresariales de producción ganadera: Las explotaciones se ubican en pequeñas y medianas unidades de producción, particularmente en Calacalí y Amboasí. Son explotaciones dedicadas a producción de leche. En Amboasí, la producción de ganado se combina con cultivos hortícolas bajo invernadero (IC, 2013).
  - Sistema de pequeñas explotaciones capitalistas especializadas: Localizadas, especialmente, en Guasaya y Rayocucho (Calacalí), son explotaciones intensivas enfocadas a producción hortícola en superficies relativamente pequeñas. La producción

refleja inversión de capital, es tecnificada, cuenta con riego y una parte se realiza bajo invernadero (IC, 2013).

- Sistema de producción familiares: Con superficies de entre 0,5 y hasta 5 hectáreas, combinan producción de maíz con engorde de ganado. Complementan a este sistema de producción el engorde de cerdos y cría de aves. Una particularidad de este sistema es que, de manera mayoritaria, es llevado por mujeres originarias de las localidades (IC, 2013).

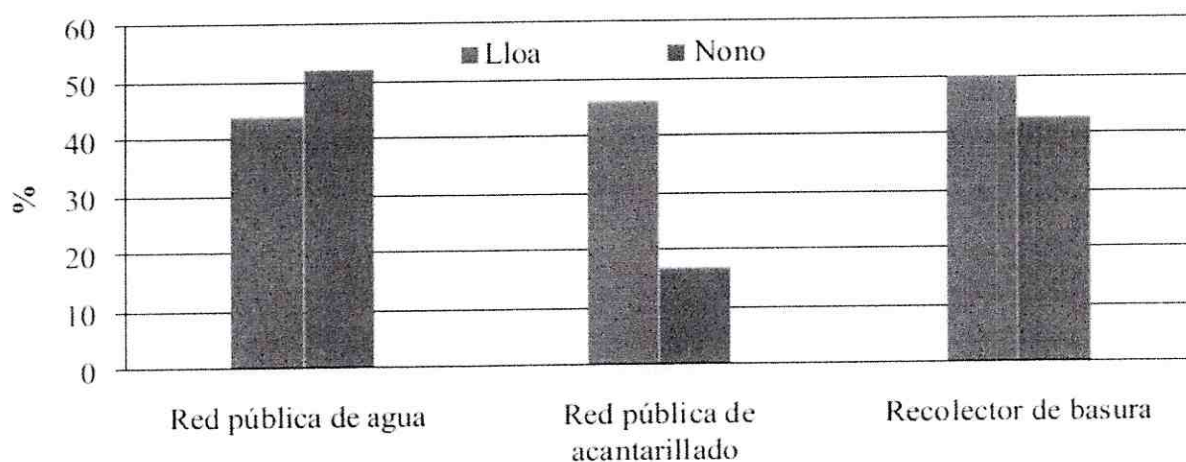
### 3. Microrregión Occidental: Nono

#### 3.1. Características Generales

Se encuentra ubicada en los declives occidentales del volcán Pichincha y está conformada por las parroquias de Nono y Lloa. La superficie de la microrregión es de 75.161 hectáreas, de las cuales el 28% corresponde al territorio de Nono. Para el año 2010, la población de la microrregión es 3226 habitantes: Nono, 1732 habitantes, y Lloa 1494 habitantes.

Con relación al acceso a servicios básicos, la Figura No. 5 permite identificar que existe un bajo nivel de cobertura de los servicios lo cual podría limitar el desarrollo de las mismas. Nono tiene cobertura del 50% en red pública de agua, aproximadamente 15% en red pública de alcantarillado y 40% de cobertura en la recolección de basura. No se tiene información relacionada a acceso a electricidad ni a telefonía fija.

**Figura No. 5 – Acceso a servicios básicos**



Fuente: INEC 2010: VII Censo de Población y VI de Vivienda  
Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

### 3.2. Aspectos económicos productivos por zonificación agroecológica – Parroquia Nono

Tabla No.3 – Aspectos productivos por zonificación agroecológica

| Piso ecológico                             | Localización (parroquia)                                     | Aspectos económicos productivos   |
|--|--|---|
| Periglaciár                                | Volcán Pichincha (Nono)                                      | Desarrollo de turismo de alta montaña en torno a la presencia del volcán Pichincha  |
| Zonas de altura                            | Comunidad Alaspungo Nonopungo, Guagrapamba – Nono. Yanacocha | La ganadería de altura es la principal actividad económica de esta zona. Desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo ecológico. Presencia de explotaciones ganaderas de altura (sistema de crianza por soltura), con esporádica presencia de cultivos de ciclo corto (papa, habas, otros) y plantaciones forestales introducidas de pino. |
| Valle interandino                          | Valle de Nono  | Producción ganadera tecnificada empresarial, en algunos casos vinculados a procesos agroindustriales. En dirección a Calacalí, presencia de agroindustrias (entre las cuales hay dos plantaciones florícolas). En la población de Pucará hay una especialidad en producción de zapallos.  |
| Zona de transición hacia las estribaciones | Ruta del Quinde, Comunidad de Alambi - Nono                  | Presencia de piscícolas para la producción de trucha. Explotaciones ganaderas. La «Ruta del Quinde» es el nombre dado a la antigua vía Quito-Nono-Nanegalito.   |

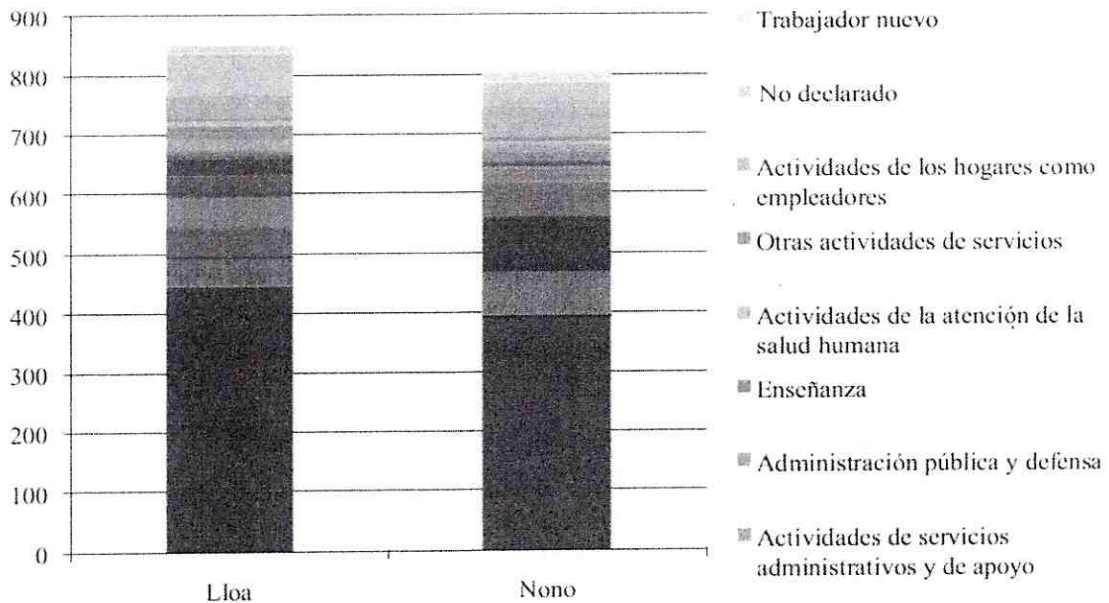
Fuente y Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

### 3.3. Actividades productivas

Aproximadamente el 51% de la población se dedica a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. (IC, 2013).



Figura No. 6 – Principales Ramas de Ocupación



Fuente: INEC 2010: VII Censo de Población y VI de Vivienda  
Elaboración: Equipo SIPAE, 2012 - Instituto de la Ciudad

- Actividades agropecuarias: La rama agropecuaria es la principal actividad económica de la zona. En la actualidad, los procesos de especialización son dominantes en la producción de leche y sus derivados.
- Sistemas de producción presentes:
  - Sistemas empresariales ganaderos tecnificados: Muchas de las actividades agroindustriales se desarrollan dentro de las mismas haciendas ganaderas. En el año 2009, un grupo de ganaderos firma un convenio con Floralp, en que se estipulan capacitaciones y transferencia de tecnología para la elaboración de quesos y yogurt, además de convertirse en compradores manteniendo y mejorando los precios. En este valle hay dos plantaciones de flores: Intirosas y Flores de Nono. Existe también la dinámica de producción invernadero de hortalizas y babaco. En algunos casos, la producción está diversificada con producción de alcachofa y zapallos (IC, 2013).
  - Sistemas empresariales agroindustriales: El ganado es mayoritariamente de razas criollas y se mantiene mediante sistemas de pastoreo. La entrega de leche se realiza a intermediarios acopiadores de leche. El sistema de producción de leche se puede complementar con plantaciones forestales, con diversificación en

*(Firma manuscrita)*

sistemas de cultivos (IC, 2013).


- Sistemas familiares de explotación piscícolas: Es resultado de la iniciativa de pobladores que ven favorecida la actividad por condiciones hidrológicas de la microrregión. La comercialización es local y, además, se vincula a actividades turísticas y de ecoturismo. Otro de los canales de comercialización es directamente en barrios urbanos cercanos a las parroquias (IC, 2013).
- Sistemas de explotación maderera: En toda la microrregión se pueden encontrar plantaciones forestales con especies de eucalipto (dominante en Lloa) y pino (dominante en Nono), compartiendo el espacio con sistemas de producción agropecuaria (IC, 2013).
- Turismo: son actividades relacionadas a la conservación de bosques vinculados a programas de protección nacional o internacional. Se han desarrollado iniciativas de turismo ecológico (IC, 2013).

#### 4. Consideraciones ambientales

La siguiente sección expone las principales consideraciones ambientales presentadas en la "Exposición de Motivos" para el proyecto de "Ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Guala y Pacto, como territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable" remitido a esta Secretaría el día 27 de enero de 2016.

*"El noroccidente del DMQ es parte de una de las regiones más biodiversas del planeta, denominada la región biogeográfica del Chocó, caracterizada por su riqueza en biodiversidad y endemismo. Además cuenta con un amplio sistema hídrico cuyas cuencas presentan adecuadas condiciones para su uso y consumo local y contribuye al abastecimiento del Sistema de Agua Potable Noroccidente que sirve a los barrios del noroccidente de Quito".*

*"En el territorio del noroccidente se han establecido las Áreas de Conservación y Uso Sustentable Mashpi – Guaycuyacu- Sahuanagal (ACUS Mashpi), el Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal (ACUS Pachijal) y Yunguilla (ACUS Yunguilla). El Corredor Ecológico del Oso Andino, localizado entre las parroquias de Nono, Nanegal, Calacalí, Nanegalito y San José de Minas tiene una extensión de 65.000 hectáreas. Este territorio alberga a especies emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo alguna categoría de amenaza según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, entre ellas: el oso andino o de anteojos (Tremartus ornatus), el colibrí zamarrillo pechinegro (Eriocnemis nigrivestis), el lobo de páramo (Lycalopex culpaeus), el tucán andino piquilaminado (Andigena laminirostris), el tucanete yumbo (Semnornis ramphastinus), el gorrión o*

|   |  |                                     |
|---|--|-------------------------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO N°003-SDPC-DDP-2016   | <b>CODIGO:</b><br>003-SDPC-DDP-2016 |
|   | <b>INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO NORMATIVO PARA DECLARATORIA DE LAS PARROQUIAS DE NOROCCIDENTE COMO TERRITORIO DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, CULTURAL Y DE VOCACIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE</b> |                                     |

*chingolo (Zonotrichia capensis), la culebra boba o culebra verde (Liophis epinephelus albiventris), la rana marsupial andina (Gastrotheca riobambae), el pez de agua dulce conocido como preñadilla (Astroblepus cyclopus). Especies nuevas para la ciencia como el linguito (Bassaricyon neblina) ha sido registrada en la misma zona.”*

#### 5. Diseño y manejo de sistemas de producción sustentable

La propuesta de ordenanza, en la Disposición General Única establece que: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las Secretarías de: Desarrollo Productivo y Competitividad, Ambiente y Cultura, liderarán las actividades a desarrollarse con la intervención y coordinación de las demás instancias Municipales para la planificación, conservación y manejo coordinado de los sistemas de producción sustentable en la zona”.*

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La población del Noroccidente ha manifestado su voluntad de desarrollar iniciativas económicas que permitan la generación de ingresos económicos, sin que éstas incidan negativamente sobre la biodiversidad y flora características de la zona. Es por esto que han ratificado su compromiso con realizar actividades económicas sustentables, así como evitar actividades que puedan tener efectos negativos para el ambiente.
- Existe una escasa cobertura de servicios básicos que podría limitar el desarrollo de las parroquias del Noroccidente, Calacalí y Nono. Es prioritario que la red pública de agua, red pública de alcantarillado y el servicio de recolección de basura, amplíen su cobertura, facilitando de herramientas básicas para el desarrollo de esta microrregión.
- La actividad agrícola emplea a la mayor parte de la población. Sin embargo, los cultivos existentes se destinan básicamente para autoconsumo. Por esta razón, es necesario desarrollar programas productivos integrales que permitan a las familias organizarse en asociaciones que les permita expandir sus cultivos a niveles que faciliten una comercialización adecuada hacia las grandes ciudades, así como desarrollar una cadena logística para el transporte de los productos, prescindiendo de comercializadores y favoreciendo a los precios de venta.
- Grandes empresas agroindustriales, tales como Pronaca, Pofasa, Grupo Oro y Nescafé, han implantado plantas de producción en esta zona. Estas iniciativas han generado beneficios

para la población mediante la generación de empleo y capacitación. Sin embargo, han contribuido a la contaminación de ríos mediante su manejo de desechos. Para resarcir este perjuicio causado, el DMQ debe trabajar en política de manejo de desechos en territorios de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva y sustentable.



- En el marco de la propuesta de ordenanza, en donde *"La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Ambiente y Cultura, liderarán las actividades a desarrollarse con la intervención y coordinación de las demás instancias Municipales para la planificación, conservación y manejo coordinado de los sistemas de producción sustentable en la zona"*, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad trabajará en la creación de política productiva para el correcto desarrollo de estas parroquias, con el apoyo de las entidades municipales competentes. De igual manera, las empresas adscritas priorizarán de acuerdo a sus capacidades y competencias, la ejecución de los proyectos propuestos en pos de desarrollar a las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto en un territorio de vocación productiva sustentable.
- Se recomienda acoger la solicitud de los habitantes de la Parroquia de Pasto y de la Mancomunidad Chocó Andino del Noroccidente de Quito, y declarar las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como Territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable, de conformidad con la propuesta presentada por la Secretaría de Ambiente.



Econ. Ma. Cristina Solís G.

**JEFE DE MONITOREO PRODUCTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**

|                |                |   |
|----------------|----------------|---|
| Elaborado por: | Cristina Solís |  |
| Revisado por:  | Karla Loor     |  |

#### **IV. BIBLIOGRAFÍA**

- Instituto de la Ciudad, "Sistemas rurales – urbanos en el DMQ", 2013.
- Secretaría de Ambiente, Propuesta de Ordenanza, enero 2016.

INFORME TÉCNICO SA-PN-APR-2016-001

PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE DECLARA A LAS PARROQUIAS DE NONO, CALACALÍ, NANEGAL, NANEGALITO, GUALEA Y PACTO COMO TERRITORIO DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, CULTURAL Y DE VOCACIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE AMBIENTE  
13 de febrero de 2016

## 1. ANTECEDENTES

El 12 de abril se realizó la Consulta Comunitaria de Buena Fe en la parroquia de Pacto a la que se presentó el 62% del padrón electoral. De este porcentaje el 92,36% votó por el NO a la minería. Con este antecedente, el 30 de abril de 2015, con número de trámite No. ALC-2015-02888, el Señor Adrián Durán, Presidente del Tribunal Comunitario Electoral y representante del colectivo "Lucha Comunitaria por la vida de Pacto", ingresa una solicitud de audiencia para poner en conocimiento del Señor Alcalde los resultados de la consulta.

En audiencia realizada el 17 de julio, representantes de la zona de Pacto hacen la entrega oficial de los resultados de la Consulta Comunitaria de Buena Fe en la Alcaldía. A partir de esa fecha, por pedido del Alcalde se conformó un equipo de trabajo integrado por las Secretarías de: Ambiente, Territorio, Hábitat y Vivienda, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de Desarrollo Productivo y Competitividad. Además, la Agencia Metropolitana de Control y Procuraduría Metropolitana.

Con fecha 07 de septiembre, se recibe en la Secretaría de Ambiente el oficio s/n, GDOC 2015-148110 de la Mancomunidad del Chocó Andino del Noroccidente de Quito, conformada por los gobiernos parroquiales de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto en el que manifiestan su apoyo a la propuesta de ordenanza para que se declare a las parroquias que conforman la Mancomunidad como un territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable.

El proyecto de ordenanza declara a los territorios que no forman parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas y la zona correspondiente al área industrial de Calacalí, como área de importancia para la conservación, producción y manejo sustentable de los recursos naturales en concordancia a lo que determina el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente PMDOT 2015-2025 y su anexo correspondiente al Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

Producto de varias reuniones con representantes de las instituciones y organizaciones mencionadas anteriormente, se acuerda empezar la socialización de la propuesta de ordenanza con la versión de 07 de septiembre de 2015, con la población en el territorio. Las socializaciones fueron convocadas por cada GAD parroquial que forma parte de la propuesta de ordenanza.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Razones legales y sociales

- El PMDOT 2015-2025 (aprobado por Ordenanza Metropolitana 0041 del 22 de febrero de 2015) en el marco del Eje Estratégico Ambiental, Política A2 propone: "*Promover la sustentabilidad ambiental del territorio garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural*".

- La política A2 también menciona el fortalecimiento de la gestión para el manejo integral de cuencas para conservar las fuentes de agua del DMQ. La propuesta de ordenanza abarca 40.000 hectáreas aproximadamente, dentro de las cuales se desarrollan actividades productivas que demandan y ejercen presión sobre el recurso agua. Según el PMDOT 2015-2025, existe la necesidad de mejorar y fortalecer el manejo de estas actividades para convertir a Quito en una ciudad inteligente, *"donde el espacio natural y antrópico conulguen en una sinergia y optimización de recursos, con el aporte de las mejores prácticas de producción y eficiencia aplicando tecnología limpia"*.
- Según el documento Áreas Naturales del Distrito Metropolitano de Quito (2010), el sistema hídrico del noroccidente está conformado por las microcuencas de los ríos Mashpi, Chirapi, Pachijal, Guaycuyacu, Pishashi, Sune, San Francisco, Malimpia, Tutupe, Pichán y Alambi. Estos son parte de la subcuenca del río Guayllabamba, que a su vez es parte de la cuenca del río Esmeraldas, son las fuentes de agua para uso doméstico, riego de cultivos, hidroelectricidad, recreativos (termales) y abrevaderos para ganado, además, en varios de éstos ríos se registran altos índices de diversidad de macroinvertebrados y peces.
- En este contexto, el manejo sustentable del área comprendida entre las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Guallea y Pacto permitirá mantener los servicios ecosistémicos que ofrecen los remanentes de bosque existentes al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, recuperar las zonas que han sido sometidas a procesos de degradación, conservar los sitios arqueológicos que forman parte de la historia del Distrito, reducir las presiones hacia las Áreas Protegidas Metropolitanas declaradas, mejorar las intervenciones antrópicas (agricultura, ganadería, turismo) que son la base sobre la cual se desarrolla la economía local.
- Para dar cumplimiento a estas determinaciones de orden superior y de acuerdo a las solicitudes de la población local y de la Mancomunidad del Chocó Andino, la Secretaría de Ambiente con el apoyo del equipo de trabajo designado por el señor Alcalde desarrollaron el proyecto de ordenanza para la declaratoria del noroccidente como un territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable, en coordinación con las Secretarías de: Coordinación Territorial, Desarrollo Productivo; Agencia Metropolitana de Control y Procuraduría Metropolitana, y con la participación de los solicitantes conforme a lo dispuesto por el señor Alcalde.
- Los seis Gobiernos parroquiales que integran la Mancomunidad del Chocó Andino (Registro Oficial No. 659) han manifestado su interés en la declaratoria y en participar activamente en las acciones de conservación y desarrollo sustentable en el área que integra el territorio al que representan.
- La Mancomunidad del Chocó y los líderes parroquiales fueron actores estratégicos en la elaboración del proyecto de ordenanza y además son parte activa en la elaboración del expediente para la declaratoria del Bosque Modelo del Chocó Andino, reconocimiento a nivel internacional a cargo de la Red Iberoamericana de Bosques Modelo.
- La declaratoria solicitada por las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Guallea y Pacto, responde a la visión del territorio que comparten las parroquias que integran la Mancomunidad del Chocó Andino al identificarse como un territorio sustentable.
- El área propuesta para declaratoria presenta bajos niveles de desarrollo y acceso a servicios, por ello es importante buscar los mecanismos para mejorar el acceso a educación, impulsar la inversión pública y privada para la reactivación económica de la parroquia y conseguir la atención de la autoridad competente.

## 2.2 Culturales<sup>1</sup>

- El valle sagrado de Tulipe (Nanegalito) está ubicado en el bosque nublado pre-montano; según el dato cronológico de los vestigios materiales, se encuentra una larga ocupación, desde ocupaciones prehispánicas en el período Formativo tardío 2000 a.C. y 500 a.C., continúa la ocupación Yumbo entre los años 400 d.C. – 1660 d.C. y la ocupación Inca 1530 – 1539 d.C.
- Los sitios monumentales definidos son tolas o pirámides truncadas construidas con precisión geométrica y con un claro orden espacial. Las pirámides más grandes se encuentran en las elevaciones de los piedemontes, las medianas sobre las zonas semiescarpadas, y las pequeñas en las partes bajas de los valles, pero se resalta el territorio donde están construidas ya que es más elevado que el resto del área colindante.
- También se registra una serie de montículos pequeños cerca de las pirámides, las mismas que cumplen la función de cementerios yumbos, con un patrón de enterramiento individual. La alta presencia de estos elementos arquitectónicos refleja una organización social compleja que debe ser analizada con mayor precisión.
- Estas construcciones se encuentran agrupadas y se asocian a una red de caminos que son de importancia ya que se vinculan en todo el territorio y continúan hacia la costa, lo que indica un claro desarrollo comercial entre estas dos regiones. Estas redes de caminos son diferentes de los otros conocidos en el Ecuador, debido a que poseen forma de trincheras largas profundas llamadas “culuncos” o más conocidos como Yumboñán.
- En las orillas de algunos ríos se han encontrado petroglifos que, dentro de su simbolismo muestran vinculaciones con el sol, el cosmos y el hombre.

## 2.3 Ecológicas

- El territorio de la Mancomunidad está ubicado en la bio-región del Chocó-Darién, considerada una de las regiones más biodiversas del planeta, se extiende desde el suroeste de Panamá, a través del occidente de Colombia, hasta el noroeste del Ecuador. La región se caracteriza por altos niveles de endemismo y es considerada como un “punto caliente” o “hot spot”. Estos sitios se caracterizan por una alta concentración de especies vulnerables e incluso consideradas en peligro de extinción, debido a sus rangos de distribución limitados o a que son muy sensibles a las presiones que ejercen las actividades humanas.
- El bosque nublado se caracteriza por una abundante vegetación y un clima único y es el hogar de plantas y animales desconocidos en otras partes del mundo. Una de las características del bosque nublado es su abundancia de árboles, arbustos, lianas y enredaderas, así como musgos, líquenes, helechos, orquídeas, bromelias y epífitas en cada árbol y la superficie de las rocas.
- El Programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (Important Bird Areas – IBA por sus siglas en inglés) reconoce a nivel internacional las siguientes IBAs ubicadas en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito: IBA EC108 Mashpi – Pachijal, IBA EC043 Mindo y Estribaciones Occidentales del Volcán Pichincha, IBA EC042 Maquipucuna – Guayllabamba. El fin de las IBAs es promover la combinación de la conservación ambiental y el desarrollo social con enfoque de sostenibilidad, debido a que en estas áreas existen especies de aves globalmente amenazadas, de rangos restringidos o endémicas.

<sup>1</sup> Estudio para la construcción del Sistema de Áreas y Sitios Arqueológicos del DMQ. Instituto Metropolitano de Patrimonio. 2015

- De acuerdo al mapa de cobertura vegetal (MDMQ – SA, 2011), el área objeto de la declaratoria propuesta está conformada principalmente por: relictos de bosques húmedos, de bosques secos, cultivos, pastos y en un mínimo porcentaje por infraestructura.
- El área es el hábitat de una especie de rana descubierta en 2013, *Pristimantis carlosceroni*, (Orden: Anura. Familia: Craugastoridae). Esta especie forma parte del grupo de ranas que habita los bosques Altimontanos junto a cinco especies más de ranas *Pristimantis* en las estribaciones occidentales del Distrito Metropolitano de Quito<sup>2</sup>.
- La Resolución No. C238 del 09 de abril de 2012, declara al arrayán de Quito (*Myrcianthes halli*) como árbol emblemático del Distrito Metropolitano de Quito y a la mora de Quito (*Rubus glaucus*) como frutal emblemático de Quito. La Resolución No. C349 del 15 de junio de 2012, declara como fauna emblemática del Distrito Metropolitano de Quito a las siguientes especies: Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*), Lobo de páramo (*Lycalopex culpaeus*), Tucán Andino Piquilaminado (*Andigena laminirostris*), Yumbo (*Semnornis ramphastinus*), Gorrión o Chingolo (*Zonotrichia capensis*), Culebra boba o Culebra verde (*Liophis epinephelus albiventris*), Rana Marsupial Andina (*Gastrotheca riobambae*), Preñadilla (*Astroblepus cyclopus*).
- Los bosques del área propuesta son vitales para la conservación de la biodiversidad, son importantes también por sus usos potenciales en medicina, soberanía alimentaria y recursos forestales. Los bosques montanos son fundamentales para el mantenimiento y abastecimiento de agua de la que dependen un número importante de habitantes de la zona urbana y rural del Distrito. (MDMQ-SA, 2011)
- El manejo sustentable del área propuesta es fundamental para el mantenimiento de las nacientes de diferentes ríos que proveen de agua a los pobladores locales y a una parte de la población del noroccidente de Quito y a otras parroquias vecinas. De igual manera, cumplen un papel importante en el balance de CO<sub>2</sub> en la atmósfera, ya que estos bosques pueden llegar a acumular entre 20 y 40 toneladas de carbono por hectárea, lo que los convierten en un importante sumidero de carbono (Cuesta *et al.*, 2009).

#### 2.4. Producción sustentable

- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, a través de la Ordenanza Provincial 01-GADPP-2013, expide la normativa para fomentar la producción de alimentos agroecológicos en la provincia de Pichincha como una medida estratégica para alcanzar la soberanía alimentaria en el territorio. La Agroecología es un sistema de producción agropecuaria energéticamente eficiente y económicamente viable que garantiza la producción de alimentos sanos y conserva los ecosistemas.
- Existe el interés de la población local de desarrollar actividades productivas sustentables vinculadas a la agricultura y ganadería. En esta línea, el GAD parroquial de Nono ha liderado procesos de capacitación en agricultura orgánica para implementar las buenas prácticas en las actividades agropecuarias en su territorio.
- Los cañicultores de la parroquia de Pacto, a través de la firma ecuatoriana Productos San José, exportan panela para su comercialización en tiendas naturistas de la República Checa<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Museo de Zoología. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Yáñez-Muñoz, M. H., Varela-Jaramillo, A. y Ron, S. R 2013.

<sup>3</sup> Revista Líderes. <http://www.revistalideres.ec/lideres/panela-organica-mercado-checo.html>.



- Las parroquias noroccidentales producen alrededor de 8.000 litros diarios de leche cruda que se comercializan mayoritariamente a través de empresas lácteas para la venta de leche y sus derivados en el mercado nacional.
- En el noroccidente del DMQ existe el Corredor de interés turístico y recreativo Ecoruta "Paseo del Quinde", declarado bajo Resolución No. C432, el 11 de julio de 2013, como un área de importancia ecológica y paisajística con el objetivo de impulsar la conservación de la biodiversidad de la zona y mejorar la calidad de vida de las comunidades circundantes mediante el desarrollo del aviturismo y el ecoturismo.
- En el noroccidente de Quito existen más de mil estructuras conformadas por tolas o estructuras de tierra, estructuras de piedra, culuncos o caminería preincaica, petroglifos y cascadas que forman parte de la cultura Yumbo, que ocupó la zona durante el período de Integración entre 500 y 1600 d.C. Este legado cultural presenta un potencial turístico que puede desarrollarse de manera asociada con el trabajo que se realiza desde el Museo de Sitio de Tulipe.

### 3. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN LOCAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA

El proceso para la declaratoria del noroccidente del DMQ como territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable se inició en abril 2015, a partir de la solicitud de declaratoria que hicieron los habitantes y el GAD Parroquial de Pacto al señor Alcalde, pedido al que posteriormente se sumó la Mancomunidad del Chocó Andino.

Por disposición del Alcalde, en mayo 2015 se conformó un equipo de trabajo integrado por las Secretarías de: Ambiente, Territorio, Hábitat y Vivienda, Coordinación Territorial, Desarrollo Productivo, Agencia Metropolitana de Control y Procuraduría Metropolitana.

Se han mantenido varias reuniones entre el equipo de trabajo designado por el señor Alcalde y quienes lideraron la iniciativa desde el territorio tal como se detalla a continuación:

| FECHA            | LUGAR                           | ASISTENTES  |
|------------------|---------------------------------|---|
| 19 de Junio      | Secretaría de Ambiente          | Secretaría de Desarrollo Productivo<br>Procuraduría Metropolitana<br>Agencia Metropolitana de Control<br>Administración Zonal La Delicia<br>Secretaría de Coordinación Territorial<br>Secretaría de Ambiente  |
| 25 de Junio      | Administración Zonal La Delicia | GAD parroquial Pacto<br>Comité Cívico Pacto<br>Mancomunidad del Chocó<br>Agencia Metropolitana de Control<br>Administración Zonal La Delicia<br>Secretaría de Coordinación Territorial<br>Secretaría de Territorio<br>Secretaría de Ambiente<br>Comunidad de Mashpi |
| 24 de Julio      | Secretaría de Ambiente          | Lucha Comunitaria por la vida de Pacto<br>Secretaría de Ambiente  |
| 01 de septiembre | Secretaría de Ambiente          | Secretaría de Desarrollo Productivo<br>Procuraduría Metropolitana<br>Secretaría de Coordinación Territorial<br>Agencia Metropolitana de Control<br>Secretaría de Territorio<br>Secretaría de Ambiente   |

\*Anexo 1

En estas reuniones se trabajó en la construcción de la propuesta de ordenanza. El producto de este trabajo fue socializado con la Mancomunidad del Chocó Andino en la parroquia de

Nanegal el mes de septiembre del presente año. Los asistentes y representantes de la Mancomunidad solicitaron incluir la disposición transitoria que actualmente consta en el documento y manifiesta que *"En el plazo de 120 días de la sanción de la Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad conformará una mesa interinstitucional con todas las Entidades Municipales. En esta mesa y dentro del plazo indicado, se determinarán los lineamientos que cada Entidad tendrá a su cargo para su intervención en la zona y aplicación de esta Ordenanza"*

Considerando que la iniciativa de esta propuesta de Ordenanza Metropolitana fue presentada por los ciudadanos y apoyada por la Mancomunidad del Chocó Andino al señor Alcalde, la convocatoria para cada socialización se realizó con el apoyo de los representantes de los GAD parroquiales. En Nanegalito, Nono y Pacto, se convocó a la población local a las reuniones de socialización. Los GAD de Guallea, Nanegal y Calacalí resolvieron que la socialización se efectúe a nivel de autoridades del GAD y algunos representantes de la población.

El proceso de socialización de la propuesta de ordenanza con la población en el territorio se realizó según consta en el siguiente cuadro:

| FECHA (año 2015) | LUGAR      |
|------------------|------------|
| 21 de septiembre | Pacto      |
| 24 de septiembre | Nono       |
| 30 de septiembre | Guallea    |
| 01 de octubre    | Nanegalito |
| 06 de octubre    | Nanegal    |
| 21 de octubre    | Calacalí   |

De las reuniones se elaboró una Ayuda Memoria y existe un registro de participantes, que constan en el Anexo 2 del presente informe.

#### 4. OBSERVACIONES RELEVANTES AL PROYECTO DE ORDENANZA DURANTE EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN

##### 4.1 Descripción del área

El territorio considerado en la propuesta de ordenanza abarca 40.000 hectáreas aproximadamente y comprende parte del territorio de las parroquias que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, en la zona Administrativa La Delicia. Se han definido dos áreas: A y B.

**Área A:** incluye parte de las parroquias de Nanegal, Nanegalito, Guallea y Pacto. De acuerdo al mapa de cobertura vegetal con enfoque productivo del DMQ, esta área se caracteriza por tener los siguientes ecosistemas: bosques húmedos, arbustos húmedos, pastos y cultivos.

Los límites referenciales de esta área son:

Al norte, con la provincia de Imbabura, la línea de frontera Norte es el río Guayllabamba.

Al sur, el Área de Conservación y Uso Sustentable Pachijal, delimitada por las divisorias de aguas con las microcuencas de los ríos Mashpi, Chirapi y Tulipe.

Al este, el límite oeste del Corredor Ecológico del Oso Andino.

Al oeste, el Área de Conservación y Uso Sustentable Mashpi Guaycuyacu Sahuangal

**Área B:** incluye parte de las parroquias de Calacalí y Nono. De acuerdo al mapa de cobertura vegetal con enfoque productivo del DMQ, esta área se caracteriza por tener tres tipos de

ecosistemas donde existen: arbustos secos, arbustos húmedos y bosques húmedos; y ecosistemas intervenidos como cultivos y pastos.

Los límites referenciales de esta área son:

Al norte, el Corredor Ecológico del Oso Andino

Al sur, la parroquia urbana de El Condado

Al este, las parroquias de El Condado, Pomasqui y San Antonio.

Al oeste, la parroquia de Nono siguiendo el cauce del río Pichán.

Tanto el Área A cuanto el área B, poseen ecosistemas que han sido degradados con zonas de cultivos, por lo que es importante proteger la zona boscosa y mejorar las prácticas de las zonas cultivadas para que estas sean amigables con el entorno sin degradar el bosque.

De acuerdo al PUOS corresponden a áreas de: Recursos Naturales Renovables, Recursos Naturales No Renovables, Protección Ecológica y Agrícola Residencial. El proyecto de ordenanza fomenta la aplicación de prácticas ambientalmente amigables con el entorno en las actividades productivas que se realizan en la zona y en las que a futuro se llegaren a realizar de acuerdo a lo que permita el PUOS vigente.

#### 4.2 Estructura de la propuesta de Ordenanza Metropolitana

- a. **Exposición de motivos:** describe brevemente la importancia de la zona en términos de biodiversidad y su importancia cultural, todo esto vinculado con el desarrollo de actividades productivas. Además menciona los índices de pobreza de las parroquias, por lo que debería ser prioritaria la atención a las mismas en temas de educación y acceso a servicios básicos.
- b. **Considerandos:** implica el marco legal sobre el que se fundamenta la propuesta de ordenanza como son: la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo y demás ordenanzas y resoluciones metropolitanas, acuerdos ministeriales y estudios que constituyen los lineamientos sobre los que deben desarrollarse las actividades en la zona.
- c. **Articulados:** la ordenanza consta de 4 artículos: objeto y alcance; declaratoria; ubicación y delimitación; actividades permitidas.
- d. **Disposiciones:** una general en la que se dispone que las Secretarías de Desarrollo Productivo y Competitividad, Ambiente y Cultura lideren las actividades para coordinar con todas las instancias municipales la planificación, conservación y manejo de los sistemas de producción de la zona. Una disposición transitoria, que determina que esta coordinación se la realizará en el plazo de 120 días, tiempo en el que establecerán los lineamientos que cada Entidad municipal tendrá a su cargo para intervenir en la zona. Una disposición final que especifica que la ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.
- e. **Anexos:** correspondientes a mapas de ubicación referencial de las áreas A y B y un glosario de términos donde constan conceptos utilizados frecuentemente en el expediente del proyecto de ordenanza.

#### 4.3 Comentarios finales

Con fecha 03 de diciembre 2015 se recibió en la Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente el oficio No. 511-EP-2015 con las observaciones de la Comisión

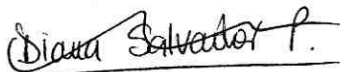
de Ambiente al proyecto de Ordenanza, mismas que se resumen en el siguiente cuadro:

| OBSERVACIÓN  | RESPUESTA   |
|--|---|
| Mejorar redacción del artículo 1   | Corregido   |
| Revisar la numeración del articulado   | Corregido   |
| Se deben determinar todos los actores del sistema. Solamente se menciona a la SA, SDPyC; no se incluye a la S. Cultura cuando es OM de protección cultural. Tampoco está la AMC para sancionar, si es que se determinan sanciones. Tampoco está la ciudadanía, actor principal para lograr la protección de los recursos naturales | La OM resalta la importancia ecológica, cultural y productiva de la zona. En el equipo de trabajo designado por el Sr. Alcalde no se incluyó a la S. de Cultura, esto no quita que de acuerdo a la disposición transitoria, tanto la SC como las demás entidades municipales deben cumplir un rol para la aplicación de la OM |
| ¿Se cambia el uso de suelo de estas zonas? ¿Por qué no se determinan aquí los usos de suelo permitidos?  | Tal como lo explicó el Ing. Marcelo Yáñez, técnico de la STHyV, en la reunión mantenida el martes 01 de diciembre de 2015: "los usos de suelo en las parroquias se mantienen, tal como consta en la exposición de motivos". Es decir, no hay cambio de uso del suelo.   |
| Se determinan prohibiciones muy generales, deberían especificarse.   | Las actividades permitidas son las que se determinan en el PUOS   |
| Se dice que se permitirán las actividades de conservación y actividades productivas sostenibles, pero no se determinan cuáles son, deben especificarse.  | El artículo 4, de las actividades permitidas, menciona que las actividades que se desarrollen en las áreas A y B se realizarán en concordancia al PUOS y de una manera sostenible al incorporar mecanismos para que éstas sean amigables con el entorno.  |
| Se deben determinar sanciones  | Existen varios instrumentos legales que tratan este tema, entre ellos: COIP, TUSLAM, TULAS, OM 213, OM404, OM332.   |
| Se deben determinar lineamientos generales para la declaratoria. Se habla de conservar y mantener la cantidad y calidad de agua, la calidad de suelo y la diversidad del sistema, pero no dice cómo. ¿Qué es específicamente lo que vamos a proteger y cómo?   | De acuerdo a la disposición transitoria, para determinar lo que el Municipio va a hacer en el área, la SDPyC organizará una mesa de trabajo para asignar roles a cada una de las entidades municipales de acuerdo al ámbito de sus competencias   |
| Las disposiciones transitorias determinan directrices claras, con acciones claras y tiempos específicos, en este caso la disposición transitoria es muy general y confusa  | Corregido   |
| ¿En 120 días se determinan los roles o se conforma la mesa?  | Se conforma la mesa y se determinan los roles   |
| ¿Por qué los roles no se determinan en la ordenanza?   | Los roles se determinarán en la mesa interinstitucional como se manifiesta en la disposición transitoria  |

La versión del 19 de enero de 2016 del proyecto de ordenanza presentada en sesión ordinaria del 26 de enero incorpora estas observaciones.

## 5. CONCLUSIONES

- La iniciativa para la declaratoria de las parroquias del noroccidente como un territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable parte de los habitantes de la zona y autoridades de los GAD parroquiales interesados en proteger y conservar los remanentes de bosque que se encuentran en el área, mantener y mejorar las actividades productivas que se realizan en la zona y conservar las evidencias arqueológicas que se encuentran en la zona.
- Dada la importancia ecológica y biológica de los bosques del noroccidente del DMQ como sumideros de carbono, en el mantenimiento y abastecimiento de agua a pobladores de Nono y de la ciudad de Quito, y como hábitat de una rica biodiversidad que incluye especies endémicas, raras, amenazadas, en peligro de extinción, emblemáticas y especies nuevas para la ciencia para el DMQ, amerita una urgente protección, y un adecuado manejo de la zona productivas, para contribuir a minimizar la presión sobre las Áreas Protegidas Metropolitanas.
- En el proceso de construcción del proyecto de ordenanza participó el equipo de trabajo designado por el señor Alcalde. Además, de acuerdo al pedido del colectivo Lucha comunitaria por la vida de Pacto, estas áreas no se declaran como áreas protegidas metropolitanas, sino como áreas importantes para el Distrito en términos ecológicos, culturales y productivos, donde se desarrollen actividades compatibles con la conservación y la producción sustentable.
- Una vez analizado el proyecto de ordenanza entre la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Ambiente el 12 de febrero de 2016 y, considerando que no existen cambios en el PUOS, se acuerda retirar el anexo 4 que consta en la versión presentada ante la Comisión de Ambiente el 26 de enero del presente año.
- Debido a la importancia del área en términos de biodiversidad y cadenas productivas, **la Secretaría de Ambiente presenta Informe Favorable para la declaratoria de las áreas A y B, localizadas en las parroquias rurales que integran la Mancomunidad del Chocó Andino.**
- El presente informe es parte del expediente que contiene: cartas de apoyo a la declaratoria, convocatorias a reuniones, registros de los procesos participativos y la propuesta de Ordenanza Metropolitana para el trámite correspondiente.



Elaborado por: Diana Salvador  
TÉCNICA DE PATRIMONIO NATURAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Aprobado por: Ruth Elena Ruiz  
DIRECTORA DE PATRIMONIO NATURAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

24 FEB 2016

Quito,

Oficio No. STHV-DMPPS

0689

Abogado  
**Eduardo Del Pozo**  
**CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE**  
Presente.

Señor Concejal:

En alcance al oficio No. STHV-DMPPS-0575 del 17 de febrero de 2016, dando atención al oficio No. SG 0218 del 27 de enero de 2016 de la Comisión de Ambiente, ingresado a esta dependencia con el número de trámite de la referencia GDOC 2016-013678, mediante el cual se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emita el respectivo informe técnico sobre el proyecto para la declaratoria de las parroquias noroccidentales de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable, para conocimiento de la Comisión.

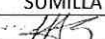
Al respecto, esta dependencia envió a la Comisión, el texto del proyecto de Ordenanza con las observaciones generadas por esta instancia técnica donde se incorporaron las correcciones formales de redacción así como complementarias y aclaratorias sobre ciertos conceptos que son parte de la normativa del Régimen de Suelo y del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que en razón de que no ha existido un cambio de uso de suelo ni asignaciones de la forma de ocupación o edificabilidad que modifiquen las características del territorio y en vista de que el objetivo principal del proyecto es la conservación y el aprovechamiento de las características del hábitat natural, esta dependencia emite criterio técnico favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza.

Atentamente,

  
Arq. Jacobo Herdoíza B.

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

|                | NOMBRE                 | SUMILLA   | FECHA      |
|----------------|------------------------|---|------------|
| Elaborado por: | Arq. María González V. |  | 22-02-2016 |

Cc. Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente.



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente Procuraduría No. 2016-00243

D.M. de Quito, 25 FEB 2016

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

|  |  |
|--|--|
| SECRETARÍA<br>GENERAL<br>CONCEJO METROPOLITANO | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS<br>HORA: 15h41         |
| QUITO<br>ALCALDÍA                              | 25 FEB 2016<br>FIRMA RECEPCIÓN: MH [Signature] |
|  | NÚMERO DE HOJA:                                |

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. SG-0217 de 27 de enero de 2016, referente al proyecto de "ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacali, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como territorio de importancia ecológica, cultural, y de vocación productiva sustentable", cúmpleme manifestar:

### I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente criterio.

### II. Petición:

Con el oficio antes referido, se manifiesta lo siguiente:

*"... luego de conocer la Ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacali, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como territorio de importancia ecológica, cultural, y de vocación productiva sustentable, presentada por la Secretaria de Ambiente, resolvió solicitar a usted disponga a quien corresponda que en el plazo de 15 días improrrogables, emita el respectivo informe legal para conocimiento de la Comisión."*

### III. Antecedentes:

- 1) Mediante oficio No. SA-DPN-2015-729 de 15 de febrero de 2016, la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, remitió el informe técnico No. SA-PN-APR-2016-001 referente al proyecto de "ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacali, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como territorio de importancia ecológica, cultural, y de vocación productiva sustentable"; en la parte pertinente de las conclusiones del informe mencionado se señala lo siguiente:

*"[...] Una vez analizado el proyecto de ordenanza entre la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Secretaria de Ambiente el 12 de febrero de 2016 y, considerando que no existen cambios en el PUOS, se acuerda retirar el anexo 4 que consta en la versión presentada ante la Comisión de Ambiente el 26 de enero del presente año. Debido a la importancia del área en términos de biodiversidad y cadenas productivas, la Secretaria de Ambiente presenta Informe Favorable para la declaratoria de las áreas A y B, localizadas en las parroquias rurales que integran la Mancomunidad del Chocó Andino."* [Signature]

Página 1 de 3

- 2) Con oficio No. SDPC-DDP-033-2016 de 04 de febrero de 2016, el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, remitió el informe técnico No. 003-SDPC-DDP-2016, relacionado al proyecto de “ordenanza para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacali, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como territorio de importancia ecológica, cultural, y de vocación productiva sustentable”; en la parte correspondiente a las conclusiones y recomendaciones del informe se indica lo siguiente:

*“Se recomienda acoger la solicitud de los habitantes de la Parroquia de Pacto y de la Mancomunidad Chocó Andino del Noroccidente de Quito, y declarar las parroquias de Nono, Calacali, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto como Territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable, de conformidad con la propuesta presentada por la Secretaria de Ambiente.”*

- 3) Mediante oficio No. STHV-DMPPS-0689 de 24 de febrero de 2016, el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta lo siguiente:

*“La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que en razón de que no ha existido un cambio de uso de suelo ni asignaciones de la forma de ocupación o edificabilidad que modifiquen las características del territorio y en vista de que el objetivo principal del proyecto es la conservación y el aprovechamiento de las características del hábitat natural, esta dependencia emite criterio técnico favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza.”*

#### **IV. Análisis:**

Al contar con los informes de las Secretarías correspondientes, se cumple con los argumentos que motivan el proyecto normativo propuesto de conformidad con el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la CRE.

Analizado el proyecto de Ordenanza, ésta Procuraduría Metropolitana realiza las siguientes observaciones al proyecto:

1. Se recomienda que el primer y segundo párrafo de la exposición de motivos, se lo incorpore en la parte considerativa del proyecto de Ordenanza.
2. Se recomienda incorporar en la parte considerativa, el artículo 240 de la Constitución de la Republica del Ecuador.
3. Analizar la posibilidad de suprimir el literal g) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecido en la parte considerativa del proyecto de Ordenanza, puesto que no es fundamento jurídico para el presente proyecto.
4. Se recomienda eliminar de la parte considerativa el literal e) del artículo 64 del COOTAD, puesto que el proyecto de Ordenanza propuesto es un acto normativo de competencia del MDMQ y no de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.
5. Se recomienda la eliminación del artículo 126 del COOTAD establecido en los considerandos, en razón de que no constituye un fundamento para el presente proyecto normativo.
6. Se recomienda referir la Ordenanza Metropolitana No. 172 de 30 de diciembre de 2011, la cual aprobó el Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS, señalado en los considerandos.

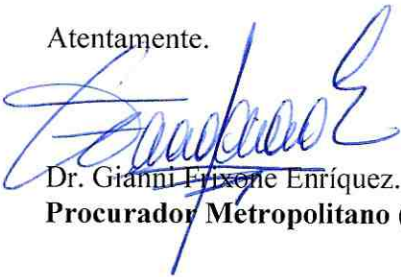


Independientemente de las observaciones planteadas, ésta Procuraduría Metropolitana emite **informe favorable** para que el proyecto normativo se debata en el Concejo Metropolitano de Quito.

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones que se tomen en este caso son de competencia de las autoridades responsables del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.


Atentamente.



Dr. Gianni Flixone Enríquez.  
**Procurador Metropolitano (e).**

**CC.** Abogado.  
Eduardo Del Pozo.  
**Concejal del Distrito Metropolitano de Quito.**

Adjunto expediente completo.

|                | Nombre y Apellido: | Sumilla:  |
|----------------|--------------------|---|
| Elaborado por: | Jofre Cadena.      |  |

Oficio No.SA-DPN-2016-1025  
DMQ, 02 de marzo de 2016  
GDOC: 2016-032608

Asunto: proyecto de Ordenanza Metropolitana para el noroccidente del DMQ

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Para continuar con el proceso y proceder con el primer debate del Concejo Metropolitano, enviamos la versión aprobada por la Comisión de Ambiente del proyecto de Ordenanza Matropolitana "para la declaratoria de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable".

Atentamente,

  
Dra. Verónica Arias C.  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**  
ALCALDÍA

SSI/RER/DS/2016-03-02

|  |  |
|--|--|
| <b>SECRETARÍA GENERAL</b><br>CONCEJO METROPOLITANO | <b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b><br>HORA: 12:30        |
| <b>QUITO</b><br>ALCALDÍA                           | <b>03 MAR 2016</b><br>FIRMA RECEPCIÓN: <i>R. Ch.</i> |
|  | NÚMERO DE HOJA: 8/1                                  |